



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA

Diagnóstico situacional de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía como herramienta para el bienestar animal en la Mancomunidad de Lima Centro

TESIS

Para optar el Título Profesional de Médica Veterinaria

AUTOR(A)

Garrido Zapata, Carmen

(ORCID: 0000-0002-1967-3606)

ASESOR(A)

Samamé Beltran, Hugo Aldo

(ORCID: 0000-0002-4713-8803)

Lima, Perú

2022

Metadatos Complementarios

Datos de autor(a):

Autor(a): Garrido Zapata, Carmen

Tipo de documento de identidad: DNI

Número de documento de identidad: 74297795

Código ORCID: 0000-0002-1967-3606

Datos del(a) Asesor(a):

Asesor(a): Samamé Beltran, Hugo Aldo

Tipo de documento de identidad: DNI

Número de documento de identidad: 07924494

Código ORCID: 0000-0002-4713-8803

Datos de los Miembros del Jurado:

PRESIDENTE: Pauta Galvez, Mario Martin

DNI: 45868433

ORCID: 0000-0001-6388-2061

MIEMBRO: Ceino Gordillo, Franco Ernesto

DNI: 10559897

ORCID: 0000-0002-4536-7944

MIEMBRO: Gonzales Molfino, Hugo Mauricio

DNI: 10252143

ORCID: 0000-0003-4320-2078

Datos de la investigación:

Campo del conocimiento OCDE: 4.03.01

Código del Programa: 841016

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a Dios y la Virgen María, por haberme permitido llegar a este momento tan importante de mi formación profesional. A mis padres, Carmen y Guillermo, por ser los pilares más importantes de mi vida y por demostrarme siempre su apoyo incondicional. A mi hermano, Guillermo, por su apoyo y aliento permanente para lograr este objetivo, por siempre estar dispuesto a escucharme y ayudarme en cualquier momento.

AGRADECIMIENTO

Hago un reconocimiento especial a mi Madre y mi Padre que con su esfuerzo y dedicación me ayudaron a culminar mi carrera universitaria y me dieron su incansable apoyo para no decaer cuando todo parecía complicado e imposible.

Asimismo, agradezco a mi querido Hermano que con sus palabras y acciones me hacían sentir orgullosa de lo que soy y de lo que puedo lograr, gracias por ser parte de este logro importante en mi vida.

De igual forma, agradezco a mi Asesor de Tesis, MPVM. MV. Hugo Aldo Samamé Beltrán, porque gracias a su guía y consejos hoy puedo culminar esta investigación satisfactoriamente.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	14
1.1. Planteamiento del problema	16
1.1.1. Descripción de la realidad problemática.....	16
1.1.2. Formulación del problema de investigación	20
1.1.2.1. Problema general	20
1.1.2.2. Problemas específicos	20
1.2. Justificación de la investigación	21
1.2.1. Justificación teórica	21
1.2.2. Justificación metodológica	21
1.2.3. Justificación práctica.....	21
1.2.4. Justificación socio-ambiental	22
1.2.5. Justificación socio-económico.....	23
1.3. Alcances y limitaciones de la investigación	23
1.3.1. Alcances.....	23
1.3.2. Limitaciones.....	24
1.4. Objetivos	24
1.4.1. Objetivo general	24
1.4.2. Objetivos específicos	24
MARCO TEÓRICO	26
2.1. Bases teóricas vinculadas al estudio	26
2.1.1. Transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía	26
2.1.1.1. Transgresiones.....	26

2.1.1.2. Tenencia responsable de animales de compañía	27
2.1.1.2.1. Animales de compañía	27
2.1.1.2.2. Tenencia responsable	30
2.1.2. Bienestar Animal	33
2.1.2.1. Ciencia y evaluación del bienestar animal	36
2.2. Marco legal	37
2.2.1. Ley General de Salud (Congreso de la República, 1997)	37
2.2.2. Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes (Congreso de la República, 2001)..	38
2.2.3. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes (MINSA, 2005).	38
2.2.4. Ley de Protección y Bienestar Animal (Congreso de la República, 2016)	39
2.2.5. Ley Orgánica de Municipalidades (Congreso de la República, 2003).....	40
2.3. Definición de términos básicos	41
ANTECEDENTES.....	44
3.1. Antecedentes del estudio de investigación	44
3.1.1. En el ámbito internacional.....	44
3.1.2. En el ámbito nacional.....	46
HIPÓTESIS	49
4.1. Hipótesis general.....	49
MATERIALES Y MÉTODOS	50
5.1. Lugar de ejecución	50
5.2. Tipo y diseño de investigación	50
5.2.1. Propósito	50
5.2.2. Nivel	50
5.2.3. Enfoque.....	51
5.2.4. Diseño.....	51

5.2.5. Tipo	52
5.2.6. Método.....	52
5.3. Variables.....	53
5.4. Operacionalización de variables	54
5.5. Muestreo	55
5.5.1. Unidad de análisis o estudio	55
5.5.2. Universo o población	55
5.5.3. Muestra	55
5.5.4. Técnica de muestreo	55
5.6. Instrumentos y fuentes de información	56
5.7. Criterios de rigurosidad de la investigación	57
5.8. Procedimientos y análisis de datos	57
5.8.1. Procedimientos para recolección de datos	57
5.8.2. Procedimientos para el análisis de Fichas.....	58
5.8.3. Elementos para el correcto análisis de datos.....	59
5.9. Aspecto ético.....	59
RESULTADOS.....	62
6.1. Presentación de resultados	65
DISCUSIÓN.....	79
7.1. Contrastación de la hipótesis.....	79
CONCLUSIONES	82
RECOMENDACIONES.....	84
BIBLIOGRAFÍA	85
ANEXOS.....	98

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Variables del Estudio</i>	53
Tabla 2. <i>Operacionalización de Variables</i>	54
Tabla 3. <i>Modelo Estándar de Tipos de Transgresiones a la TRAC</i>	63
Tabla 4. <i>Frecuencia de Transgresiones a la TRAC en la Mancomunidad de Lima Centro en el Periodo 2018 – 2021</i>	65
Tabla 5. <i>Frecuencia de Transgresiones a la TRAC en la Mancomunidad de Lima Centro, Según su Tipo</i>	66
Tabla 6. <i>Frecuencia de Transgresiones en la Mancomunidad de Lima Centro, Según Distritos</i>	67
Tabla 7. <i>Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de San Miguel, Según su Tipo</i>	68
Tabla 8. <i>Frecuencia de Transgresiones en el Distrito Magdalena del Mar, Según su Tipo</i>	69
Tabla 9. <i>Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de Pueblo Libre, Según su Tipo</i>	70
Tabla 10. <i>Frecuencia de Transgresiones en el Distrito Jesús María, Según su Tipo</i>	71
Tabla 11. <i>Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de Lince, Según su Tipo</i>	72
Tabla 12. <i>Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de La Victoria, Según su Tipo</i>	73
Tabla 13. <i>Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de San Isidro, Según su Tipo</i>	74
Tabla 14. <i>Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de San Borja, Según su Tipo</i>	75
Tabla 15. <i>Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de Surquillo, Según su Tipo</i>	75
Tabla 16. <i>Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de Santiago de Surco, Según su Tipo</i>	76

Tabla 17. *Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de Barranco, Según su Tipo* 77

Tabla 18. *Instrumentos Aplicados a la TRAC para el Bienestar Animal en los Municipios de la Mancomunidad de Lima Centro*..... 78

RESUMEN

La presente investigación planteó como objetivo, efectuar el diagnóstico situacional de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía registradas en la Mancomunidad de Lima Centro, lo cual surge del interés por conocer una visión general del estado situacional, tipos y frecuencias de las transgresiones, y los posibles instrumentos aplicados para el bienestar animal; se pretendió ampliar las bases teóricas y prácticas del conocimiento para permitir brindar nuevos aportes con argumentos apoyados en los procesos científicos, el estudio es de carácter no experimental, descriptivo y de tipo transversal. Se abordó a través del enfoque mixto, integrando dos métodos el inductivo y deductivo, visualizando la realidad desde estas posturas epistemológicas. Como técnica de investigación se aplicó la documentación bibliográfica y el análisis documental mediante la observación directa, utilizando como instrumento las fichas bibliográficas, de datos, de síntesis, de contenido y registros web, las cuales se analizaron mediante el empleo de tablas y gráficos estadísticos. Por último, los resultados obtenidos reflejaron que, desde el año 2018 al 2021, hubo una disminución de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía registradas en la Mancomunidad de Lima Centro. Además, se observó que, desde el año 2018 al 2020, más del 70% de los Municipios que conforman la referida Mancomunidad presentaron individualmente una tendencia al aumento de la cantidad de transgresiones registradas anualmente; asimismo, se identificó que, desde el año 2020 al 2021, más del 50% de los Municipios lograron reducir el número de transgresiones registradas.

Palabras Claves: Diagnóstico situacional, Transgresiones, Tenencia Responsable, Animales de Compañía, Bienestar Animal.

ABSTRACT

The objective of this research was to carry out the situational diagnosis of the transgressions to the responsible ownership of pets registered in the Mancomunidad de Lima Centro, which arises from the interest in knowing an overview of the situational state, types and frequencies of the transgressions, and the possible instruments applied for animal welfare; it was intended to expand the theoretical and practical bases of knowledge to allow new contributions to be made with arguments based on scientific processes, the study is non-experimental, descriptive and cross-sectional. It was approached through the mixed approach, integrating two methods, inductive and deductive, visualizing reality from these epistemological positions. As a research technique, bibliographic documentation and documentary analysis were applied through direct observation, using bibliographic, data, summary, content and web records as an instrument, which were analyzed through the use of statistical tables and graphs. Finally, the results obtained showed that, from year 2018 to 2021, there was a decrease in transgressions of responsible pet ownership registered in the Mancomunidad de Lima Centro. In addition, it was observed that, from year 2018 to 2020, more than 70% of the Municipalities that make up the aforementioned Mancomunidad individually presented a tendency to increase the number of transgressions registered annually; Likewise, it was identified that, from year 2020 to 2021, more than 50% of the Municipalities managed to reduce the number of registered transgressions.

Key words: Situational diagnosis, Transgressions, Responsible Animal Ownership, Companion Animals, Animal Welfare.

INTRODUCCIÓN

En el transcurrir de los siglos, se evidencia un avance que impulsa al compromiso que asume el individuo al adquirir un determinado animal de compañía cubriendo sus principales necesidades tales como: atención médica, alimentación, protección, cuidados, techo, entre otras, las cuales son utilizadas como estrategias en materia de salud pública, ya que han sido una forma de respuesta a las problemáticas que han surgido en relación a la protección animal y su convivencia con las personas. La definición de la Tenencia Responsable de Animales, se remonta en las representaciones gráficas que muestran animales con seres humanos en forma de arte, como es el caso del antiguo Egipto, en el que el animal más célebre fue el gato, por su comportamiento, adaptabilidad e interacción, además, considerado como inmortal y objeto sagrado de adoración, muchas veces enterrados con sus dueños (National Geographic, 2016).

De allí, nace la idea de estudiar el presente tema que trata de realizar un diagnóstico situacional de las transgresiones a la Tenencia Responsable de Animales de Compañía (TRAC) como herramienta para el bienestar animal en la Mancomunidad de Lima Centro, cuyo propósito es dar a conocer el estado de las transgresiones a la TRAC que fueron registradas por los diferentes Municipios que conforman la Mancomunidad de Lima Centro, considerando que la tenencia responsable de animales, a nivel mundial ha evolucionado cuantiosamente con el tiempo, impulsando a las personas a asumir compromisos basados en la protección y cuidados de los animales proporcionándoles alimentación, techo, atención médica, entre otros (Gómez y otros, 2007). De allí la transcendencia del estudio que ha sido un tema de controversia en años posteriores, razón por la cual nace la idea de estudiarlo para brindar aportes que respondan a la problemática planteada.

Se evidencia, que en el Perú, las estadísticas muestran una gran cantidad de animales en abandono, y a pesar de las preocupaciones expresadas por la población, existe cierto

desconocimiento de esta realidad, con falta de cuidado y preocupación por los animales de compañía, donde se determina ausencia de cuidados y preocupación por animales de compañía, así como carencia de compromisos reales, a pesar de la existencia de leyes que promueven la tenencia responsable para dar protección a los animales de compañía en su control, regulación y responsabilidad desde el marco legal.

Por esta razón, se consideró pertinente realizar el presente estudio a efectos de identificar los instrumentos aplicados a la TRAC para el bienestar animal, se realizó en los Municipios de la Mancomunidad de Lima Centro presentando una base de datos relacionados con las transgresiones a la TRAC de estas Mancomunidades, tomando como tiempo espacial de los años 2018-2021, así como las características demográficas de esta población, fundamentado en los tipos y frecuencia de transgresiones de manera de describir la evolución que permitan identificar los instrumentos aplicados para el bienestar animal, cuya información permitió ofrecer alternativas que se determinaron durante el desarrollo del presente estudio.

Esta investigación aborda una situación que afecta a la sociedad en general y ofrece un aporte novedoso que contribuye a otros estudios relacionados con el tema, con una perspectiva general para el bienestar de los animales que sirvan como medidas correspondientes y evitar acciones inapropiadas que los pongan en riesgos.

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Descripción de la realidad problemática

La posesión responsable de animales ha sido utilizada en este siglo por muchos países, donde representa el compromiso que recibe el dueño de una mascota en una relación de acuerdo con las normas de alojamiento, alimentación, veterinaria, ocio y entrenamiento, higiene, afecto, entre otros. También es parte de una estrategia utilizada en salud pública para abordar cuestiones relacionadas con el cuidado de los animales y las relaciones humanas.

Hay muchas definiciones de lo que significa la tenencia responsable de animales, entre ellas la respaldada por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) que se centra en la crianza de perros, en el cual el dueño del animal acepta seguir y cumplir con las obligaciones legales, su objetivo es satisfacer las necesidades actuales de comportamiento, ambientales y físicas de los perros y proteger a los animales del peligro para las personas, diferentes animales y el contexto ambiental (violencia, infección o lesiones) (OMSA, 2011).

Además, esta organización refiere la existencia de numerosos países en el ordenamiento legal, los cuales otorgan atribuciones a los organismos públicos locales como las municipalidades para concertar temas significativos en relación con el cuidado del hábitat, la salud pública y la ejecución de actividades de vigilancia en el cumplimiento de las normas (OMSA, 2011).

En América Latina, los animales se han convertido en una compañía de las personas, siendo domesticados y cumpliendo una función emocional, física, social y cultural que promueve las relaciones afectivas. Estos animales crean vínculos positivos con las personas, pero también existen factores de riesgos para la integridad tanto del ser humano como del animal, considerando aspectos de salud pública, ambientales y de convivencia ciudadana.

En esta perspectiva, las mascotas como perros y gatos son animales de compañía, existiendo otras especies autóctonas y alóctonas que integran una familia, inclusive algunos son procedentes del comercio ilegal de especies, tercero a nivel internacional después del tráfico de drogas y armas (WCS, 2020).

De este modo, con la finalidad de promover la tenencia responsable, los organismos sanitarios de Sudamérica e instituciones no gubernamentales que protegen a la especie animal, realizan campañas de vacunación masiva y de control de la reproducción, donde estas labores se han visto recompensadas con éxitos significativos. En las campañas de vacunación organizadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y países miembros, han logrado aminorar el número de casos de rabia en seres humanos en un 90% en los últimos 20 años, es decir, de 322 casos en el año 1982 a 35 casos en el año 2003 (Gioberchio, 2005).

Asimismo, veterinarios de la Universidad de Chile, del Hospital Universitario y de la Universidad O'Higgins deliberaron sobre la Ley de Tenencia Responsable, realizando un análisis para destacar la importancia de fortalecer los diferentes niveles de gobierno con expertos en medicina veterinaria, las cuales tienen diferentes normativas (Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, 2018).

Por otra parte, los humanos y su comportamiento hacia los animales son fundamentales para controlar las poblaciones de mascotas; por lo tanto, una de las formas de influir en la dinámica poblacional de los animales de compañía es cambiar el comportamiento humano, con la ley y la educación convirtiéndose en dos herramientas poderosas y críticas para el verdadero progreso, ya que la educación afecta directa o indirectamente el éxito de los programas de control de población de mascotas, según estudio comparativo en 43 países de todo el mundo (FAVET, 2018).

No obstante, cuando se llevan a cabo distintas estrategias y programas con el fin de optimizar la situación y condición relacionada a los animales de compañía, los problemas persisten, como por ejemplo el número significativo de animales en la vía, observando la falta de atención por parte de los propietarios, la propagación de enfermedades por sedimentos en la vía pública, los cuales provocan accidentes automovilísticos, mordeduras, infecciones zoonóticas, vulnerabilidad en la población inmunodeprimida, bajo control en la reproducción animal, malos olores y escombros. Sumado a ello, se presentan las condiciones de desmejoramiento de los animales, situaciones de negligencia y maltrato que se muestran en los reportes de los medios de información.

Por otro lado, estos riesgos aumentan por el desconocimiento de las comunidades, convirtiéndose en un problema de salud por la falta de sensibilidad, educación y concientización en cuanto a la TRAC, evidenciándose una ineficiente ejecución en la defensa de los animales por la práctica ineficaz de la ley y normativas vigentes en los diferentes niveles de organismos gubernamentales, repercutiendo y generando un impacto negativo, que incluye a organizaciones veterinarias, organismos de derechos de los animales, Ministerio de Salud, Ministerio del Ambiente, Gobierno y entes municipales, provinciales y locales.

Dentro de este orden de ideas, se ha identificado que en el Perú se aplicó una encuesta a las familias de la provincia de Lima en el año 1995, reflejando que el 52% de los hogares tienen mascotas desde hace más 20 años, en el año 2005 aumentó en un 55% y para el año 2014 se elevó en un 58%. La población estimada de mascotas en Lima estaría en un millón y medio asumiendo una por domicilio, sin embargo, se conoce que en un 20% de las viviendas tendría más de una mascota, con lo cual aumentan las cifras. Según estadísticas, el perro sería el animal doméstico más destacado en las familias limeñas, seguidamente los gatos, canarios, pericos y peces presentes en la lista con pocas menciones (Ipsos, 2015).

Otro hallazgo característico en la capital, es la existencia de 640 veterinarias en Lima Moderna, Lima Norte y Lima Este, destacando los distritos de San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, Ate y Santiago de Surco y 374 tiendas de mascotas *pet shops*, teniendo los principales puntos de ventas en Lima Centro (Cercado) y Lima Moderna (Surco) (Ipsos, 2015).

En relación a la tenencia responsable de animales en el Perú, se reseña que durante los años 2014 al 2018 se registraron más de 55 mil casos de mordedura por perros en personas como promedio anual, y la región registrada con mayores casos fue en Lima con más de 11 mil casos en promedio anual, de acuerdo a cifras de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis del Ministerio de Salud (MINSA) durante la mesa de diálogo de Municipios sobre las Acciones Saludables para la Prevención y Control de la Rabia, ejecutada en las actividades por el Día Mundial contra la Rabia (Ministerio de Salud, 2019).

Dentro de este marco, existe la necesidad de que se investigue la realidad local sobre las transgresiones a la TRAC, a partir de la cual se tenga una primera visión de los aspectos que permitan promover el bienestar animal en la Mancomunidad de Lima Centro, debido a que comúnmente en las familias actuales incluyen a los animales de compañía como parte del grupo familiar, pero en ocasiones desconocen la base de la tenencia responsable y las buenas prácticas de bienestar animal.

Es por ello, que surge el interés de estudiar los tipos de transgresiones para definir los instrumentos aplicados a la TRAC para el bienestar animal, a partir del diagnóstico situacional de los Municipios de la Mancomunidad de Lima Centro; puesto que sin un cuidado apropiado los animales de compañía resultarían víctimas del maltrato, provocando que puedan convertirse ocasionalmente en depredadores, los expertos y los conservacionistas ya alertan del peligro, estos animales están actuando como una plaga cuando se alejan del control y cuidado del ser humano, causando impactos negativos sobre otras especies (Pelaez, 2021).

En tal sentido, en Perú es primordial que exista asesoramiento de la administración a nivel nacional o estatal/provincial, para que el comportamiento del animal de compañía este alejado del hambre, sed, comida insuficiente, malestar, dolor, lesiones, estrés, miedo o ansiedad que puedan colocar en riesgo la salud pública, el medio ambiente y la comunidad en conjunto, generando a partir de estos factores el sacrificio del animal.

1.1.2. Formulación del problema de investigación

1.1.2.1. Problema general

¿Cuál es el diagnóstico situacional de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía que fueron registradas en la Mancomunidad de Lima Centro?

1.1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son los tipos de transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía registrados en la Mancomunidad de Lima Centro?
- ¿Cuál es la frecuencia de los tipos de transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía que fueron registrados en la Mancomunidad de Lima Centro?
- ¿Cómo evolucionan las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía en las Municipalidades distritales que integran la Mancomunidad de Lima Centro?
- ¿Cuáles son los instrumentos aplicados a la tenencia responsable de animales de compañía para el bienestar animal en la Mancomunidad de Lima Centro?

1.2. Justificación de la investigación

1.2.1. Justificación teórica

Es fundamental, teóricamente, la exploración sobre el presente estudio, puesto que al diagnosticar la situación de las transgresiones a la TRAC como herramienta para el bienestar animal en la Mancomunidad de Lima Centro, permite identificar y determinar cómo evolucionan las transgresiones a la TRAC, teniendo en cuenta que las prácticas incorrectas por parte de las personas en contra de los animales de compañía, son una perspectiva de ausencia de bienestar que servirá para tomar las medidas correspondientes y evitar acciones inapropiadas, tomando en cuenta sus conceptualizaciones, características y elementos que lo definen.

1.2.2. Justificación metodológica

Este es un estudio, que ante la aplicación de sus procedimientos siguen los pasos del método científico aplicado según su enfoque, manejado con el tipo y el diseño de investigación ofreciendo un análisis fortalecido en los resultados obtenidos para dar respuesta a la formulación del problema planteado, de manera que se pretende efectuar el diagnóstico situacional acerca de las transgresiones a la TRAC, que sirva como herramienta para el bienestar animal en la Mancomunidad de Lima Centro y contribuya positivamente el proceso del presente trabajo con el método específico que se lleva a cabo, para proporcionar estrategias ante estos escenarios con el fin de generar una reflexión y una nueva forma de afrontarlo.

1.2.3. Justificación práctica

Se justifica a nivel práctico porque examina una realidad específica y se describe la situación tal como sucede en la Mancomunidad, donde se pretende identificar estrategias para

el bienestar animal, a partir del diagnóstico situacional de las diferentes municipalidades distritales de la mancomunidad de Lima Centro.

1.2.4. Justificación socio-ambiental

Desde el punto de vista social, la investigación es trascendental porque al diagnosticar la situación de transgresiones de la TRAC como herramienta para el bienestar animal en la Mancomunidad de Lima Centro, es fundamental que se mida qué tipos de instrumentos son aplicados y la evolución de las transgresiones a la TRAC, siendo un mecanismo vital en las comunidades distritales ya que puede favorecer a la protección de los mismos, manifestándose como aporte dentro de la comunidad; ofreciendo nuevos conocimientos al mundo académico y a la comunidad científica sobre el tema ya que determinarán el alcance de las transgresiones a la TRAC para facilitar el bienestar animal, considerando que el profesional de ciencias veterinarias necesitará el compromiso de los propietarios y poseedores de animales de compañía, los cuales estarán obligados a asumir la responsabilidad de su cuidado y bienestar a lo largo de su vida.

En el aspecto socio-ambiental es primordial este estudio, porque se determinará durante el proceso investigativo los requerimientos internos y externos así como los estándares que rigen el mantenimiento del ambiente desde el ámbito geográfico para abordarlo de manera efectiva, por lo que está centrada en la protección ambiental y en el bienestar animal, tomando en cuenta la identidad cultural e histórica de las diferentes municipalidades la cual permitirá la viabilidad y un apropiado ecosistema, estableciendo que la naturaleza es un factor clave para la subsistencia, de allí se deriva la importancia de la presente investigación.

1.2.5. Justificación socio-económico

A nivel socio-económico es fundamental este trabajo ya que evidenciará como las personas asumen la situación que antecede al mantenimiento y protección de un animal de compañía adecuando el ambiente que le rodea y su presupuesto en su vida diaria. Por otro lado, los gobiernos locales deben seguir proponiendo estrategias que se encarguen de la protección animal a través de programas que evite el descontrol reproductivo de los mismos; promoviendo la TRAC, donde las autoridades sanitarias mediante la activación de campañas de vacunación masiva permitan el cuidado de los animales, con iniciativas de esterilización de bajo costo. En ese sentido, deben de destinar mayor presupuesto para dicho fin, ya que tendría un impacto positivo para la salud pública.

1.3. Alcances y limitaciones de la investigación

1.3.1. Alcances

- Se llevará a cabo la investigación en la Mancomunidad de Lima Centro de la provincia de Lima, departamento de Lima – Perú; la cual está conformada por doce (12) Municipalidades distritales: San Miguel, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Jesús María, Lince, La Victoria, San Isidro, Miraflores, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco y Barranco.
- En la realización del proyecto de investigación, el análisis estará enmarcado en el período de tiempo desde el año 2018 al 2021.
- La investigación busca establecer un diagnóstico situacional con la finalidad de conocer el estado de las transgresiones a la TRAC, las cuales se encuentran registradas en las bases de datos de los diferentes municipios que conforman la Mancomunidad de Lima Centro, a efectos de que se utilice como herramienta para promover las buenas prácticas sobre el bienestar animal.

- Los elementos que serán recopilados principalmente para la presente investigación son las infracciones administrativas que han transgredido a las diferentes Ordenanzas Municipales señaladas en el marco de la Ley N° 27596 “Ley que regula el régimen jurídico de canes”, y la Ley N° 30407 “Ley de Protección y Bienestar Animal”, cuyo registro se encuentra en las diferentes plataformas de los municipios de la Mancomunidad Lima Centro.

1.3.2. Limitaciones

- Posible banco de datos inexistentes, incompletos o la falta de actualización de los mismos en las diversas municipalidades que forman parte de la Mancomunidad de Lima Centro.
- El plazo para la recolección de la información comprende dos (2) meses de duración a partir de febrero de 2022.
- La información suministrada por los municipios que conforman la Mancomunidad de Lima Centro, durante el desarrollo del proyecto generará resultados que están en base a la misma, cualquier cambio posterior a la culminación del proyecto, podría modificar las cifras.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Efectuar el diagnóstico situacional de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía que fueron registradas en la Mancomunidad de Lima Centro.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar los tipos de transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía registrados en la Mancomunidad de Lima Centro.

- Establecer la frecuencia de los tipos de transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía que fueron registrados en la Mancomunidad de Lima Centro.
- Describir la evolución de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía en las Municipalidades distritales que integran la Mancomunidad de Lima Centro.
- Identificar los instrumentos aplicados a la tenencia responsable de animales de compañía para el bienestar animal en los municipios de la Mancomunidad de Lima Centro.

MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas vinculadas al estudio

2.1.1. Transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía

2.1.1.1. Transgresiones

La Real Academia Española (2021) define la transgresión como la “acción y efecto de transgredir” (párrafo 1).

Al aplicar el término transgresión a las ordenanzas y normativas, se llega al significado de infringir (*frangere y fractum*), quebrantar, vulnerar (*vulnerem*) y desobedecer una orden o una legislación de cualquier clase (Carpintero, 2012). Referida a los eventos que traspasan el límite de la normativa establecida, es decir, realizar un acto inverosímil será sancionado por la sociedad y se estimara como delictivo por la ley; tal es el caso de las personas que son parte de grupos sociales, en las que permanecen sujetos a leyes que definen el comportamiento esperado en un determinado contexto.

Por ello, se han establecido ciertos mecanismos para regular tal comportamiento, a través de normas orientadas en la valoración y sanción, en base del deber y del derecho, siendo fundamental apoyarse en la moral y en las buenas costumbres (Carranza & Carpio, 2019).

Al establecer una norma relacionada con la transgresión, se va generar en diversas circunstancias, a nivel político, religioso, social y en instituciones, ya que al ejecutarse se modifica un orden. Asimismo, son los resultados de un juicio o de la estimación que se concibe a partir de una calificación circunstancial, la cual va depender del estado de ánimo de quien hace la evaluación (Riaño & Hernández, 2021).

2.1.1.2. Tenencia responsable de animales de compañía

2.1.1.2.1. Animales de compañía

Hace referencia a los animales que han sido domesticados, conviven con las personas dentro de sus residencias, comparten sus vidas, no están consignados al trabajo ni a la alimentación, se construye una relación de sentimiento, entretenimiento y ornamento (Hernandorena & Torres, 2020).

De acuerdo a la ASPCA (2018) los animales de compañía se determinan como “animales domesticados o criados de forma domestica cuyas necesidades físicas, emocionales, de comportamiento y sociales se pueden satisfacer fácilmente como compañeros en el hogar o en una relación cercana con los humanos” (p. 1).

Por otra parte, la relación emocional generada entre las personas con perros y gatos es considerada como animales afectuosos, debido a la capacidad de recibir y agradecer al afecto, lo contrario se genera con los ornamentales (aves y peces) debido a que es un nexo asentado en el disfrute de su presencia y distracción que generan los mismos.

Asimismo, la interacción con los animales de compañía ha sido eficaz para la reducción de la depresión, ansiedad y crisis de estrés postraumático en las personas que han tenido la experiencia de un suceso traumático, ya que ellos pueden ayudar a las personas a conseguir un crecimiento personal posterior a un evento estresante. Tienen la capacidad de mejorar el bienestar psicológico y la conexión social, ya que las personas cuando son inducidas a sentirse solas, son más propensas a ver a sus animales de compañía como punto de apoyo (González y otros, 2019).

Los animales de compañía pueden ser una fuente de diversión, ejercicio, comodidad, fascinación y consuelo, donde elegir convivir puede enriquecer la vida, incluso cuando

conlleva algunos gastos e inconvenientes. La mayoría de las personas que viven con estos animales entienden que se trata de una relación bidireccional, es decir, son alimentados y cuidados, obteniendo a cambio un bienestar, satisfacción y consuelo de vivir con ellos. Por otra parte, se presenta una problemática la cual genera incertidumbres sobre lo que es mejor para los intereses del animal, así como los dilemas morales al sopesar diferentes preocupaciones sobre el bienestar humano, animal y desacuerdos éticos sobre la importancia y el tratamiento apropiado de los animales de compañía (Sandoe y otros, 2015).

Según Hernandorena y Torres (2020) se tiene la existencia de otros animales de compañía llamados animales exóticos o no convencionales como las jicoteas, hámsteres, curieles, conejos, jutias y serpientes, siendo desligados de su hábitat natural y adoptados en hogares convencionales. La convivencia con estos animales puede generar enfermedades zoonóticas y transmisibles, afectando otros animales y seres humanos, de igual manera un nuevo hábitat les produce que se enfermen y pierdan la vida. La convivencia con animales incluye responsabilidades para el que se haga cargo del mismo, ya que afecta a una familia y comunidad; se debe tomar como precaución las condiciones de tenencia porque crecen y se desarrollan donde su salud puede verse afectada.

Por otro lado, en la actualidad el término mascota es de controversia ya que no respeta la integridad de los animales, se han realizado argumentaciones donde llamar a los animales “mascotas” es despectivo e insultante, en su lugar se debe utilizar el término animales de compañía. Este término abarca una gama amplia de animales con los que los individuos optan vivir y se considera que animales de compañía son un subconjunto de mascotas con los cuales se tiene un vínculo interactivo especial.

- Las especies de animales de compañía más significativas son:

De acuerdo a la Guía Sanitaria de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (2005) se tienen los siguientes:

Perros: animal de compañía por excelencia en las áreas urbanas, caracterizado por más de 400 razas y de sus cruces de diferentes colores y tamaños.

Gatos: son preferidos como animales de compañía, su particularidad es ser cazador de ratones, tienen limitado olfato, oído muy bueno y ven con facilidad en la oscuridad.

Aves ornamentales: son animales cubiertos de plumas de colores variados y distinguidos por su canto.

Peces ornamentales: son animales que habitan en el agua, en el cual la forma de su cuerpo les permite desplazarse con facilidad, se muestran de diferentes tamaños y colores.

Hámsteres: son roedores de pequeño tamaño, sus características son de hocico puntiagudo, poblado de bigotes, de pelaje corto y largo, de colores atractivos entre crema y café; son de hábitos nocturnos y se reproducen en cautiverio, de carácter afectuoso y amistoso.

Animales silvestres: no se deben tener mascotas como monos, ardillas, papagayos, iguanas y tortugas; ya que necesitan cuidados y espacios específicos; por lo tanto, no son adecuados que se encuentren fuera de su hábitat.

- Enfermedades Zoonóticas en los animales de compañía:

Se transmiten de animales vertebrados a humanos y viceversa, las cuales pueden ser transmitidas por animales de compañía.

La Leptospirosis es una enfermedad que se transmite a través de agua, suelo y alimentos infectados por orina de animales. Los síntomas son fiebre, vómito, ictericia o piel amarilla, entre otros.

La Rabia: es una enfermedad transmitida por perros, gatos y otros animales al humano, contagiando con la saliva a través de la mordedura; se debe tener previsión de que el animal de compañía no juegue con animales vagabundos y se vacunen una vez al año contra la rabia. Si la mascota se contagia, presentará características tales como cambio de conducta, intranquilidad, se esconderá en rincones oscuros, no tendrá hambre, no querrá tomar agua, actitud agresiva de un momento a otro e intentos de fuga de la vivienda (MINSA, 2005).

La Toxocariasis: enfermedad producida por parásitos que habitan, crecen y se reproducen en el intestino de perros y gatos. Los huevos emergerán con sus heces y son tan pequeños que no pueden ser vistos.

La Echinococosis - Hidatidosis: enfermedades causadas por parásitos que viven, crecen y se multiplican en el intestino de los perros.

La Toxoplasmosis: enfermedad causada por parásitos que habitan, crecen y se reproducen en el intestino de gatos infectados (MINSA, 2005).

2.1.1.2.2. Tenencia responsable

Referida a las condiciones, deberes y responsabilidades que deben asumir los dueños en el aseguramiento del bienestar y la armonía de las mascotas con el contexto en el cual se encuentran (Organización TREZ, 2012).

En la Primera Reunión de Expertos en Tenencia Responsable de Mascotas y Control de Poblaciones el Dr. Estol (2003) señala que definieron la tenencia responsable como:

La condición bajo la cual el tutor de una mascota, acepta y se compromete a asumir una serie de deberes enfocados en la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de su mascota; así como la prevención de riesgos que ésta pueda generar a la comunidad o al medio ambiente, bajo el marco jurídico de la legislación pertinente (p. 3).

La tenencia responsable de mascotas es conocer que cualquier acto tendrá consecuencia en la población animal y humana, en este caso, el compromiso de quien tenga una mascota a su cargo comprende diferentes aspectos como la prevención y el control de las zoonosis. Un individuo que actúe de forma irresponsable, afectará en forma directa a perros y gatos, acrecentando la problemática ya existente dentro de la población de animales que no tienen dueño. Su accionar va impactar en la sociedad, pues los animales desatendidos serán los que prontamente causarán dificultades a las personas, incluyendo los riesgos de contraer zoonosis, inducir accidentes, contusiones, enfermedades y problemas de convivencia dentro de una localidad (Perez, 2011).

La Asociación Veterinaria de Australia (AVA) (2014) refiere que la tenencia responsable animales de compañía interviene en la salud y el bienestar de la sociedad. Los beneficios pueden incluir compañía, mejoras sociales, de salud y asistencia para personas con necesidades especiales. Asimismo, es esencial que se consideren los requisitos físicos, sociales y de bienestar del animal antes de adquirirlo, no solo las necesidades y deseos de los dueños.

Este compromiso y deber de cuidado se mantiene durante toda la vida del animal. Por ello, se puede decir que la tenencia responsable implica el deber de cuidar la salud y bienestar del animal, considerar al resto de la comunidad y cumplir con la legislación adecuada. El registro y la identificación permanente de todos los animales deberían ser obligatorios, pero solo pueden ser efectivos si las autoridades del gobierno local lo hacen cumplir enérgicamente.

Es deseable una legislación integral y armonizada sobre animales de compañía entre los estados y territorios.

- Pautas para la tenencia responsable de mascotas:
 - Atención de por vida a la mascota, esto significa el compromiso con la relación durante toda la vida de la mascota.
 - Seleccionar una mascota que se habitúe a un hogar y modo de vida, evitando decisiones impulsivas.
 - Reconocer que tener una(s) mascota(s) requiere inversión de tiempo y dinero.
 - Mantener el tipo y la cantidad de mascotas para proporcionarles un entorno adecuado y seguro, incluyendo alimentación adecuada, agua, vivienda, atención médica, compañía. y refugios apropiados contra condiciones climáticas extremas.
 - Los animales que pasan largos períodos de tiempo al aire libre requieren hábitats que protejan su salud, seguridad y bienestar. El confinamiento al aire libre debe incluir disposiciones para minimizar la angustia e incomodidad del animal.
 - Asegurarse de que las mascotas estén debidamente identificadas, y que su información de registro en las bases de datos asociadas se mantenga actualizada.
 - Adherirse a las ordenanzas locales, incluidos los requisitos de licencia y correa.
 - Ayudar a manejar la superpoblación controlando la reproducción de la(s) mascota(s) a través de una crianza controlada y esterilización, donde se debe establecer y mantener una relación veterinario-cliente-paciente.
 - Brindar atención médica preventiva y terapéutica durante la vida de la(s) mascota(s) en consulta con el veterinario y según lo que recomiende.
 - Socialización y adiestramiento adecuado de la(s) mascota(s) para facilitar su bienestar, el de otros animales y personas.

- Evitar que la(s) mascota(s) afecte(n) negativamente a otras personas, animales y medio ambiente, incluyendo la eliminación adecuada de desechos, el control del ruido y no permitir que las mascotas se extravíen o se vuelvan salvajes.
- Proporcionar ejercicio y estimulación mental apropiados para la edad, raza y el estado de salud de la(s) mascota(s).
- Incluir a las mascotas en su planificación para una emergencia o desastre, incluido el equipamiento de un kit de evacuación.
- Hacer arreglos para el cuidado de la mascota, cuando el dueño no pueda hacerlo.
- Reconocer la reducción de calidad de vida de la(s) mascota(s) y tomar decisiones en consulta con el veterinario con respecto a la atención adecuada al final de la vida (AVMA, 2019).

2.1.2. Bienestar Animal

El concepto de bienestar animal utilizada por los científicos está relacionado estrechamente con las preocupaciones éticas en la orientación de la investigación y la interpretación de los hallazgos. Tres éticas superpuestas se expresan con respecto a la calidad de vida de los animales: (1) que los animales deberían llevar una vida natural a través del desarrollo, uso de sus adaptaciones y capacidades naturales, (2) que los animales deberían sentirse bien al estar libres de miedo, dolor y otros estados negativos prolongados e intensos, experimentando placeres normales, y (3) que los animales deben desarrollarse bien, en el sentido de salud satisfactoria, crecimiento y funcionamiento normal de los sistemas fisiológicos y de comportamiento (Fraser y otros, 1997).

La OMSA (2021) señala que el bienestar animal está “referido al estado del animal y el tratamiento que recibe, también se distingue con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo” (p. 1).

Es la cualidad en que un animal enfrenta las condiciones que tiene en su hábitat, es decir, si se encuentra en condiciones adecuadas, si está sano, cómodo, bien alimentado, bajo seguridad, puede expresar su conducta y si no sufre conmociones incómodas de dolor y miedo.

De acuerdo a la OIE (2021) el bienestar de los animales se basa en 8 principios básicos:

- Existencia de una relación crítica entre la salubridad de los animales y su bienestar.
- Las 5 libertades: vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, y libre de manifestar un comportamiento natural, son patrones que orientan el bienestar de los animales.
- Las 3R: reducción del número de animales, perfeccionamiento de los métodos experimentales y reemplazo de los animales por técnicas sin animales, son patrones que se deben seguir para el uso de animales por la ciencia.
- La evaluación científica incluye una serie de componentes que deben tomarse en cuenta en conjunto con la selección y apreciación que involucra a menudo juicios de valor, los cuales deben ser lo más claros posibles.
- La utilización de animales en la agricultura, la enseñanza, la investigación, para compañía, recreo y entretenimientos favorece de forma positiva al bienestar de las personas.
- Que el empleo de animales conlleva la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.
- Al mejorar las condiciones de vida de los animales en las explotaciones, extiende la productividad y se adquieren beneficios económicos.
- La comparación de normativas y recomendaciones relacionadas al bienestar animal deben basarse en la igualdad de los resultados establecidos con criterios objetivos, y no

en sistemas aproximados relacionados a criterios de otros medios (Organización Mundial de Sanidad Animal, 2021).

En este aspecto, es significativo la evaluación del bienestar animal tomando en cuenta cuatro preguntas: ¿Los animales están bien alimentados? ¿Están los animales debidamente alojados? ¿Los animales están sanos? ¿El comportamiento de los animales refleja estados emocionales optimizados? Todo ello, está referido a que los animales no deben soportar miedo, dolor, frustración u otro estado emocional dañino, al menos de forma crónica (Manteca & Mainau, 2015).

En tal sentido, la Asociación Americana de Medicina Veterinaria (2020) se define como una autoridad médica para la salud y el bienestar de los animales, ofrece ocho principios integrados para desarrollar y evaluar políticas, resoluciones y acciones de bienestar animal.

- El uso responsable de animales para fines humanos, como compañía, alimento, fibra, recreación, trabajo, educación, exhibición e investigación realizada en beneficio de humanos y animales, es consistente con el juramento del veterinario.
- Las decisiones sobre el cuidado, uso y bienestar de los animales se tomarán equilibrando el conocimiento científico y el juicio profesional con la consideración de los valores éticos y sociales.
- A los animales se les debe proporcionar agua, alimentos, atención médica y un entorno adecuado para su cuidado y uso, considerando su biología y el comportamiento típicos de su especie.
- Se debe cuidar a los animales de manera que minimicen el miedo, el dolor, el estrés y el sufrimiento.

- Los procedimientos relacionados con el alojamiento, el manejo, el cuidado y el uso de animales deben evaluarse continuamente y, cuando se indique, refinarse o reemplazarse.
- La conservación y el manejo de las poblaciones de animales deben ser humanitarias, socialmente responsables y científicamente prudente.
- Los animales serán tratados con respeto y dignidad durante toda su vida y, cuando sea necesario, siempre que se les dé una muerte humanitaria.
- La profesión veterinaria se esforzará continuamente por mejorar la salud y el bienestar de los animales a través de la investigación científica, la educación, la colaboración, la defensa y el desarrollo de leyes y reglamentos.

2.1.2.1. Ciencia y evaluación del bienestar animal

La World Small Animal Veterinary Association (2019) señala que la ciencia ayuda a comprobar los factores físicos y mentales que afectan el bienestar del animal, así como medir de forma objetiva el bienestar del mismo; la evaluación del bienestar demanda el conocimiento de diferentes disciplinas científicas como el comportamiento, la salud e inmunología.

La evaluación científica en relación a la problemática del bienestar animal aporta de forma objetiva el tomar medidas sobre los animales, tomando un enfoque científico y manejando evidencia de estudios a fondo y sus respuestas ante desafíos ambientales. Pero la ciencia ayuda también a decidir de manera objetiva u subjetiva el trato hacia los animales, tomando en cuenta que la ciencia puede decir que necesitan, a nivel ético puede señalar como se deberían tratar y a nivel normativo como se deben tratar. Para medir el bienestar animal se manejan indicadores asentados en la ciencia y la decisión de cómo se debe tratar a un animal, utilizando juicios basados en valores (WSAVA, 2019).

2.2. Marco legal

2.2.1. Ley General de Salud (Congreso de la República, 1997)

Ley General de Salud (N° 26842), legislación modificada por la nueva Ley N° 27604 (2001) está referida al título I de los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual. La normativa regulada por el Ministerio de Salud especifica que la protección de la salud es de atención pública, siendo compromiso del gobierno reglamentarla, protegerla e impulsarla.

Capítulo IV del control nacional e internacional de las enfermedades transmisibles:

Según el artículo 84, señala que temporalmente por razones de salud pública, la autoridad de salud puede limitar la ejecución de actividades de producción de bienes, servicios y comercio, así como el tránsito de personas, animales, vehículos y artículos que representen peligro para la salud de la población.

Según el artículo 87 determina que, para evitar la transmisión de enfermedades a las personas y propietarios de animales domésticos y en cautiverio deben respetar las medidas sanitarias que la autoridad de salud competente establezca. Son responsables frente a terceros los propietarios o poseedores de animales que transmitan enfermedades a las personas.

En el título 6 de las medidas de seguridad, infracciones y sanciones, capítulo I de las medidas de seguridad del artículo 130 especifica:

e) La observación del animal; f) la vacunación de animales; y h) el sacrificio de animales que constituyan peligro para la seguridad o la salud de las personas (Congreso de la República, 1997).

2.2.2. Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes (Congreso de la República, 2001)

Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes (N° 27596), de acuerdo al capítulo I, Disposiciones generales, artículo 1 del objeto determina que tiene como fin establecer el sistema jurídico que regulara la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, los que son considerados peligrosos dentro del país con la finalidad de resguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas.

Según el capítulo III del régimen administrativo artículo 10, especifica la competencia de las municipalidades distritales y provinciales, respecto del cercado, donde se disponga el domicilio del propietario de canes serán competentes para:

- Llevar el registro de canes donde se debe detallar las características físicas que permita la identidad del can, la identificación del dueño, según corresponda, su domicilio, los antecedentes veterinarios, su condición de potencialmente peligrosos y antecedentes de incidentes de agresión en que hayan participado.
- Conferir la licencia respectiva que se concede al acreditar que el can se encuentra vacunado.
- La licencia debe gestionarse ante la municipalidad de registro dentro de los 15 días siguientes a la inscripción.
- Inspeccionar el establecimiento con las medidas de seguridad necesarias para hospedar a canes considerados peligrosos (Congreso de la República, 2001).

2.2.3. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes (MINSA, 2005).

Decreto Supremo N° 006-2002-SA, el cual expresa en el título I, Generalidades, artículo 1 que es un reglamento formulado dentro de los alcances de la Ley N° 27596 que regula el

Régimen jurídico de canes, principalmente los considerados potencialmente peligrosos con la finalidad de proteger la integridad, tranquilidad y salud de las personas.

En el título II de la tenencia de canes, artículo 5 especifica que los derechos de los canes, tienen derecho a la protección de la vida, a su integridad física que incluye la salud y la alimentación que debe brindarle su dueño, con el fin de que pueda desarrollarse en un ambiente apropiado, armónico y sociable con la comunidad. Conciérne a las personas señaladas en el artículo 3 obedecer con lo establecido en el presente reglamento y otros relacionados con su tenencia y al Estado, velar por su protección de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27265 - Ley de protección de los animales domésticos y a los animales silvestres mantenidos en cautiverio (MINSA, 2002).

2.2.4. Ley de Protección y Bienestar Animal (Congreso de la República, 2016)

Ley N° 30407, que según el artículo 2 del capítulo I tiene por finalidad, certificar el bienestar y protección de las especies de animales vertebrados, domésticos o silvestres salvaguardados en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de la vida, la salud de los animales y la salud pública.

En el capítulo V del artículo 21, medidas de protección y bienestar de animales de compañía o mascotas, señala que los propietarios, encargados y responsables de establecimientos de comercialización, criaderos, centros de cría en cautiverio, servicios de seguridad, de entrenamiento, la policía nacional del Perú, las fuerzas armadas, el cuerpo general de bomberos voluntarios, municipalidades, cualquier entidad pública o privada y toda persona natural que conserve animales domésticos y silvestres, son garantes de cumplir las medidas de protección y bienestar animal que señala el ministerio de salud en coordinación con el ministerio del ambiente.

Las medidas de protección y bienestar de los animales de compañía y animales silvestres mantenidos en cautiverio, están asentadas en las buenas prácticas referentes a la protección, crianza, comercio, transporte, cuarentena y tenencia aprobadas por los sectores competentes según concierna (Congreso de la República, 2016).

2.2.5. Ley Orgánica de Municipalidades (Congreso de la República, 2003).

Ley N° 27972, título I, disposiciones generales capítulo único señala en el artículo 1 que el objeto de la ley es determinar normativas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; además sobre la concordancia entre ellas, con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

En el capítulo II sobre las competencias y funciones específicas, artículo 80 saneamiento, salubridad y salud, literal 2.3 especifica que las municipalidades tienen a cargo suministrar los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o de los centros poblados rurales, así como organizar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal. En el capítulo IV sobre las competencias y funciones metropolitanas especiales artículo 161, literal 6.5 señala que se debe establecer y vigilar la sanidad animal, así como la regulación y control en la tenencia de animales domésticos (Congreso de la República, 2003).

2.3. Definición de términos básicos

- Buenas prácticas: De acuerdo a Ley de Protección y Bienestar Animal N° 30407 (2016) señala “conjunto de medidas orientadas al adecuado trato de los animales en las cadenas productivas, comercial y alimentaria, en proceso de rescate, protección, educativos y de experimentación, basadas en los principios de protección, bienestar animal y de bioseguridad”. (p. 5)
- Centros de Adiestramiento: Constituyen una actividad profesional o institucional que va a estar sometida a un conjunto de normas que afectan a diversos ámbitos del funcionamiento del centro (El Mundo del Perro, 2016).
- Cinología: Estudia todo lo referente a los perros, es decir, su genética, morfología y anatomía, así como su psicología. A través de la cinología, se puede conocer las características de las diferentes razas que existen (Lime, 2018).
- Control Sanitario: El Ministerio de Salud de Honduras (2005) señala que es la acción de justificar, fiscalizar, inspeccionar, intervenir, vigilar y regular las condiciones higiénicas sanitarias de los establecimientos del personal en donde se proveen bienes y servicios de interés sanitario con la finalidad de proteger la salud de la población.
- Diagnóstico situacional: Es la selección de información base utilizada como presentación de la realidad específica, desde la cual se tiene una visión objetiva de los aspectos que admiten identificar la población, su problemática social y de salud en la zona territorial pertinente (Ministerio de Salud del Ecuador, 2013).
- Etología animal: Es un área de la biología que investiga sobre la conducta animal con la finalidad de describirlo y explicarlo. Esta expresada por factores genéticos y ambientales, entendida como la forma de actuar y de relacionarse cada especie con el hábitat y sus similares (Muñiz, 2017).

- **Herramienta:** A nivel metodológico, es el conjunto de técnicas e instrumentos utilizados en una investigación con la finalidad de analizar un objeto de estudio. Al efectuar la elección y ejecución de herramientas, va depender del tipo de método que se adecúe al fenómeno que se desea abordar (Granados, 2020).
- **Infracción:** De acuerdo a la Ordenanza N° 395-MSI (2015) señala que “constituye infracción toda acción u omisión que signifique el incumplimiento de las disposiciones de competencia municipal que establezcan obligaciones y/o prohibiciones de naturaleza administrativa” (p. 3).
- **Mancomunidad Municipal:** Es el convenio voluntario de dos o más municipalidades colindantes o no, unidas para la prestación en conjunto de servicios y ejecución de obras, impulsando el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a la población (Congreso de la República, 2007).
- **Ordenanza Municipal:** Es un reglamento municipal aprobado por un ente municipal, su ámbito de competencia es la jurisdicción del municipio que la emite. Su cumplimiento es de carácter obligatorio y se penaliza su falta como desacato a la ley con las consecuencias penales correspondientes (desco, 2005).
- **Paseador de canes:** La ordenanza N° 575-MSS especifica que es una persona contratada por el propietario para pasear, trasladar y cuidar al can que circula por la vía pública. Tiene responsabilidad administrativa por las infracciones que cometa durante el tiempo de cuidado del can o canes (El Peruano, 2018).
- **Propietario o poseedor de animales domésticos:** De acuerdo a la Ordenanza N° 404-MSI (2015) es una “persona natural con capacidad de ejercicio, o jurídica, que asume la responsabilidad de la tenencia de los animales domésticos”. (p. 2)
- **Protección animal:** definida como “proteger la vida el bienestar del animal a partir de la responsabilidad del humano para con él en cuanto cocreatura” (Herrera, 2007, p. 158).

- **Salubrista:** Especialista dedicado al mejoramiento de la salud de una población, mediante la sinergia de actores y diversas disciplinas. Contribuye en la preservación de la salud desde las comunidades y mejorar el bienestar individual, colectivo y familiar con el trabajo en conjunto con educadores, comunidades, prestadores de servicios de la salud, productores de políticas públicas, entre otros. Observan, comprenden y analizan los factores biológicos, sociales, educativos, culturales, económicos y políticos, que incurren en la salud de los sectores más vulnerables (Campus Unisabana, 2020).
- **Salud Pública:** Se entiende como el cuidado y la promoción de la salud destinados a la población o grupo preciso, aun cuando la salud pública no implica en forma directa la oferta de atención médica a las personas (Asociación Médica Mundial, 2017).
- **Zoonosis:** Es una enfermedad que se puede transferir a las personas por animales, en este caso, la transferencia ocurre cuando un animal infectado con bacterias, virus, hongos y parásitos entran en contacto con los humanos (Chow, 2021).

ANTECEDENTES

3.1. Antecedentes del estudio de investigación

3.1.1. En el ámbito internacional

López (2020) planteó en su objetivo principal analizar la tenencia responsable de caninos con hogar en la cabecera cantonal del cantón Paján provincia de Manabí; estimando la población de perros con dueños y su nivel de comprensión para tener conocimiento sobre la condición de vida de las mascotas. Sus resultados se dividieron en dos partes, la estimación de población de caninos con dueño fue que por cada dos personas existe un perro; y en la estimación del nivel de conocimiento de los propietarios fue de 218 hogares donde había caninos, es decir, un 27% de los hogares ofrece condiciones de vida restringidas. Como conclusión expresa que la mayoría de dueños no brindan condiciones favorables como protección y cuidados sanitarios, así como la ejecución de prácticas tradicionales a sus mascotas.

Overgaauw y otros (2020) tuvieron como objetivo la evaluación de los aspectos positivos y negativos de *One Health* del ser humano y animales de compañía en relación con los aspectos zoonóticos de gatos y perros en los países industrializados. Sus resultados fueron que las mascotas tienen un efecto positivo en la salud humana, mientras que los dueños son cada vez conscientes de la salud y bienestar de las mascotas. La actitud cambiante de las personas con respecto a las mascotas puede provocar efectos negativos en las prácticas de alimentación, crianza extrema, problemas de comportamiento y antropozoonosis. Asimismo, hay mayores riesgos de transmisión de infecciones zoonóticas debido a las tendencias de dormir con mascotas, permitirles lamer la cara, mantener animales exóticos e importación de perros de rescate. Entre sus conclusiones, señalan que los problemas de *One Health* deben reevaluarse con frecuencia, ya que la relación entre humanos y animales de compañía puede

diferir en comparación con hace décadas, todo esto debido al cambio en el vínculo entre ambos, recomiendan que al tener mascotas deben incluir prácticas higiénicas, cría responsable, alimentación, alojamiento y buenas acciones hacia los animales de compañía.

Carmona (2020) tuvo como objetivo disminuir el impacto de los animales domésticos en la salud pública en Esperanza (Santa Fe), donde se realizó un análisis de la situación mediante los registros del sistema de salud y un estudio de las características de la relación entre los animales y los humanos cuya población fue de perros y gatos. Sus resultados indican que el vínculo cotidiano entre los animales y la comunidad es un rasgo local que debe ser central en el desarrollo de estrategias e intervenciones, pues deben equilibrar la inducción de la comunidad no solo a su centro de acción, sino también a su centralidad, su papel en su dinámica. Para concluir, señaló que se debe incrementar el registro de mordeduras de animales, transmisión de infecciones y otras consecuencias negativas causadas por animales, así como el desarrollo del trabajo entre el subsector de salud pública y la ciudad en el diseño de políticas públicas, en el marco de la salud pública por estándares científicos.

Chica (2020) tuvo como objetivo realizar un estudio comparativo de tenencia responsable de mascotas en los barrios populares y los barrios de clase media en los Valles de Quito, mediante el procesamiento de datos recaudados en el año 2015 (barrios populares) y el año 2020 a través del uso de encuestas físicas. Entre los resultados de las encuestas efectuadas en el 2015 y 2020 sobre la tenencia responsable de mascotas, mostrando que no existe mucha diferencia entre las distintas clases en cuanto a la tenencia responsable de mascotas; en sus principales conclusiones, señaló que no hay diferencias notables entre las variables que se presentan tanto en los barrios de clase trabajadora como en los de clase media, y el nivel de responsabilidad de los propietarios también están presentes.

Rezusta (2020) su objetivo se orientó en una guía de tenencia responsable para propietarios y así el programa formativo desarrollado, garantizando la adquisición responsable como base de la tenencia, el bienestar animal y permitiera disminuir la tasa de abandonos por falta de información en los dueños precedente a la adquisición. Los resultados señalan que la tenencia responsable responde en primera instancia al bienestar animal, resguardando las necesidades físicas, de comportamiento y climáticas, a su vez abarca medidas para la prevención de riesgos a la sociedad y el contexto ambiental. Como conclusión, expresa que de manera concreta está la acción formativa a los futuros propietarios, siendo necesario trazar una reflexión de los motivos en la decisión, la compatibilidad y el compromiso futuro que va adquiriendo ante el animal de compañía.

3.1.2. En el ámbito nacional

Cáceda y otros (2021) tuvieron como objetivo determinar la importancia de la presencia de canes vagabundos dada por los gobiernos locales de Lima Metropolitana e identificar los planes de control propuestos. Sus resultados alcanzaron un nivel estadístico donde el 90,6 % consideraba que la cría descontrolada de perros salvajes era un problema. El 58,6% cree que la ciudad no tiene un plan para abordar el problema, mientras que el 31% tiene uno y el 10,4% no, pero está tomando acciones para solucionarlo. Las autoridades suelen prescribir procedimientos de esterilización para tratar de controlar las poblaciones de perros salvajes, mientras que la eutanasia solo está indicada para casos patológicos o agresivos. El 59,4% dijo que la ciudad no tiene un presupuesto dedicado a la salud pública veterinaria. Asimismo, el presupuesto insuficiente o inexistente (82,1%) y la falta de infraestructura para desarrollar actividades (71,4%) son los principales obstáculos para que las ciudades enfrenten el problema de los perros callejeros. En resumen, con los resultados obtenidos, es posible concienciar sobre

el impacto de los perros callejeros en la salud pública, y valorar la necesidad de desarrollar un plan de control adaptado a las necesidades y limitaciones de cada zona.

Ramírez (2021) tuvo como objetivo principal determinar las actitudes hacia la crueldad y el maltrato animal en ciudadanos del distrito de Ate. Sus resultados a nivel metodológico fueron la validez de 0.92 y confiabilidad de 0.829 en el alfa de Cronbach. Señalo que el 94 % de la población tiene una actitud en contra, 5,7 % mantiene una postura indiferente y el 0,3 % muestra una posición en favor hacia la crueldad y el maltrato animal. Su conclusión fue que la mayoría de las personas respeta y preserva la vida de los animales; sin embargo, hay quienes tienen una inclinación negativa hacia ellos.

Alberca (2020) tuvo como objetivo describir las características de tenencia de animales y evaluar conocimientos y prácticas asociadas a exposición a zoonosis entre pobladores del distrito de La Coipa, Cajamarca Perú, año 2019. Se encontraron como resultados relacionar que el distrito de La Coipa requiere de la capacitación en temas de TRAC y manejo de animales de compañía, y así desarrollar programas de salud y educación para ayudar a los dueños de animales a mejorar la producción animal, reducir las pérdidas económicas por sacrificar animales enfermos y minimizar la exposición a enfermedades zoonóticas. Al concluir su intervención, señaló que los vecinos de la zona desconocen el método de transmisión de enfermedades por el tipo de producción y de animales a humanos, lo que requiere una intervención educativa para evitar la exposición a enfermedades.

Cuzcano y otros (2018) tuvo como objetivo principal evaluar la tenencia de perros y las características de su crianza en el asentamiento humano la Paz y la Urbanización ENACE del distrito de Carmen Alto, Huamanga, Ayacucho - Perú. Sus resultados a nivel estadístico señalaron que el 69,8% de los encuestados tenía al menos un perro en casa, el 36,1% reveló que el perro permanecía todo el día en casa, el 53,6% le ofrecía alimento casero y el 27,8%

alimentaba a los perros con alimento casero y balanceado, un 25,8% de los cuidadores de perros alegó haber recibido capacitación en tenencia responsable de animales de compañía y el 83,5% manifestó haber vacunado a su perro contra la rabia. Para concluir señalaron que en La Paz y ENACE existe tenencia irresponsable de perros y que la cantidad de animales presentes es mayor a la que los dueños pueden manejar adecuadamente. Es un problema de salud pública debido a sus vínculos con la transmisión de enfermedades, la contaminación ambiental y los accidentes por mordeduras.

Chú (2016) tuvo como objetivo general efectuar un diagnóstico acerca de la tenencia responsable de animales de compañía en los hogares de los trece sectores del distrito de Tarapoto. Sus resultados mostraron que los hogares encuestados tienen mascotas, en su mayoría perros, y los dueños tienen un mayor nivel de educación. El 62 % de las mascotas se quedan en casa y las alimentan más de dos veces al día (66 %) con pienso mixto. Los propietarios desconocen el calendario de desparasitación y vacunación de los animales, pero algo saben de rabia; Algunos propietarios no controlan la reproducción de sus animales, lo que es causa de abandono, perros callejeros y accidentes. En sus conclusiones señala que los componentes sobre condiciones de vida de las mascotas, estilo de vida y conocimiento sobre tenencia responsable, es que pocos tienen comprensión del calendario de desparasitación y algunos los alimentan con comida casera; para el caso del sector comercial, si tienen mayor conocimiento sobre la temática.

HIPÓTESIS

4.1. Hipótesis general

El diagnóstico situacional de las transgresiones a la TRAC revela un incremento en las infracciones administrativas registradas en la Mancomunidad de Lima Centro durante los últimos años.

MATERIALES Y MÉTODOS

5.1. Lugar de ejecución

Este estudio se realizó en la Mancomunidad de Lima Centro en la provincia de Lima, departamento de Lima, Perú.

5.2. Tipo y diseño de investigación

5.2.1. Propósito

La presente investigación fue aplicada, ya que hizo énfasis en la resolución práctica de un determinado problema o situación, es decir, desde la aplicación teórica hacia la práctica en la que se generó conocimientos y así se obtuvo respuesta a un problema planteado. Como señala Rodríguez (2020) que la investigación aplicada es una solución eficaz con fundamentos a un problema identificado. Por lo tanto, se proyectó como propósito la necesidad de dar a conocer estadísticamente los datos relacionados con el maltrato a los animales, determinando las transgresiones por lo que se generó un diagnóstico situacional que permitió definir los instrumentos aplicados para la TRAC, tomando en cuenta sus necesidades y los cuidados médicos adecuados que requieren, logrando con ello un bien común.

5.2.2. Nivel

El nivel de investigación de este estudio fue descriptivo, ya que nos interesó profundizar sobre las transgresiones a la TRAC en la Mancomunidad de Lima Centro. Es descriptivo como lo afirman Hernández et al., (2006) que “busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo de población” (p. 103). Por lo que, se procedió a clasificar y especificar las frecuencias detallando las debilidades que se presentan, asimismo, esta investigación se propuso conocer los

instrumentos aplicados a la TRAC para el bienestar animal, a partir del diagnóstico situacional de la Mancomunidad de Lima Centro, definiendo los conceptos, categorías o variables en una determinada situación (Hernández y otros, 2010).

5.2.3. Enfoque

La investigación se efectuó a través del enfoque mixto, definido como un conjunto de procesos metódicos, experimentales y críticos de una determinada investigación; porque se analizará, interpretará y se evaluará datos de tipo cuantitativo y cualitativo; cuantitativo porque la recolección de datos permitió información numérica, estadística o de calificación mediante procedimientos estadísticos, y cualitativo porque se identificó fenómenos nuevos y se entendió detalles sobre actitudes y comportamientos, entre otros aspectos no cuantificables, con el propósito de obtener una imagen clara del contexto u objeto de estudio.

5.2.4. Diseño

El diseño de investigación fue no experimental, sin manipulación deliberada de variables, y los fenómenos en ellas solo se observó en su entorno natural después de analizarlas. El diseño metodológico fue la descripción de cómo se efectuó la investigación (Pineda y otros, 1994). No se generó ninguna situación, pero se observó la situación ya existente. Además, se empleó la revisión sistemática de la literatura científica y se consultaron actores sociales de la Mancomunidad de Lima Centro quienes fueron claves y han manejado la información pertinente sobre la situación del tema en estudio de esta manera se comparó la realidad con los contenidos de la revisión documental que se ejecutó.

5.2.5. Tipo

El tipo de investigación, lo define Arias (2012) como “aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimientos” (p. 23).

En ese sentido, el presente estudio fue retrospectivo porque los datos a analizar se refirieron a hechos ya acontecidos, y el tipo fue transversal porque los datos fueron recopilados en un solo momento; asimismo, no se estudió la historia de exposición previa, siendo utilizada y evaluada la frecuencia y distribución, pero que a partir de ello se describieron y analizaron las variables, en el cual no se estudió la relación de causa y efecto. Por tanto, se especificó una situación compleja donde se mostró los rasgos más particulares o diferenciales para conocer las situaciones exactas de tales fenómenos.

5.2.6. Método

En el presente estudio se aplicaron los siguientes métodos que definieron a la investigación:

El método deductivo, que de acuerdo Ander (1997) “es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta” (p. 97). Se revisaron diferentes bibliografías para la posterior presentación del informe final.

El método inductivo, que para Hernández et al. (2006) “se aplica en los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios” (p. 107). Se utilizó al procesar y analizar los datos obtenidos de las bases de datos, así como en el análisis e interpretación de la información.

Por último, el método analítico en el cual Abad (2009) señala que “se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado” (p. 94). Se aplicó para las mismas fases que el inductivo más el análisis de datos.

5.3. Variables

En la Tabla 1, se presentó la definición conceptual de las variables del estudio.

Tabla 1. *Variables del Estudio*

Variable	Definición conceptual
Transgresión a la TRAC	Está referida a los actos que traspasan un límite a las leyes y normativas establecidas relacionadas a la tenencia responsable de animales de compañía, siendo sancionado por la sociedad y autoridades competentes (Carpintero, 2012).
Sexo	Cualidad orgánica, masculina o femenina de los animales y plantas (RAE, 2022)
Edad	Tiempo que ha vivido una individuo, animales y vegetales (RAE, 2022).
Especie	Grupo de organismos que pueden reproducirse y producir descendencia fértil. En general, los individuos de una especie se reconocen porque son similares en su forma y función. Existen diversas especies de animales de compañía (Biodiversidad Mexicana, 2020).
Raza	Una población animal con caracteres morfológicos, fisiológicos o psicológicos dentro de rangos acotados y propios, por lo que se les distingue de otras poblaciones de su misma especie y que son transmisibles por herencia dentro de un margen de fluctuación conocido y estable en el tiempo (De la Barra & Carvajal, 2021).
Ley	Regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales (Oxford Lexico, 2022).
Ordenanza Municipal	Es un reglamento municipal aprobada por un ente municipal, su ámbito de competencia es la circunscripción del municipio que la emite. Su cumplimiento es de carácter obligatorio y se penaliza como desacato a la ley con las consecuencias penales correspondientes (desco, 2005).

Fuente: Elaboración propia (2022).

5.4. Operacionalización de variables

En la Tabla 2 se mostró la Operacionalización de las variables en estudio con sus respectivos indicadores.

Tabla 2. Operacionalización de Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala de medida	Instrumento	Categorización de la variable
Transgresiones a la TRAC	Animal de compañía	% de animales domésticos % de animales exóticos	Nominal	Fichas de datos	Mixto (cualitativo – cuantitativo)
	Tenencia responsable	% de tipos de transgresiones en la Mancomunidad Lima Centro	Nominal		
Sexo	1. Hembra	% de hembras	Binomial		
	2. Macho	% de machos			
Edad	1. Menor a 05 años	% de años	Ordinal		
	2. 05 años a 10 años				
	3. Mayor a 10 años				
Especie	1. Mamíferos	% de especies	Nominal		
	2. Peces				
	3. Anfibios				
	4. Reptiles				
	5. Aves				
Raza	1. Pura	% de raza pura	Nominal		
	2. Mestizo	% de raza mestiza			
Ley	1. Ley N° 27596	% de Ley	Ordinal		
	2. Ley N° 30407				
Ordenanza Municipal	Cumplimiento en función de las leyes	1. Si 2. No	Nominal		

Fuente: Elaboración propia (2022).

5.5. Muestreo

La presente investigación se desarrolló a partir de todas las bases de datos de las diferentes Municipalidades de la Mancomunidad de Lima Centro; en virtud de ello, se determinó que el presente estudio no cumple con el criterio para considerar y establecer un muestreo probabilístico o no probabilístico.

5.5.1. Unidad de análisis o estudio

La unidad de análisis de la investigación son los animales de compañía de la Mancomunidad Lima Centro de la Provincia de Lima.

5.5.2. Universo o población

La población como parte de este trabajo de investigación se constituyó por las bases de datos de las transgresiones a la TRAC de las diferentes Municipalidades distritales de la Mancomunidad de Lima Centro.

5.5.3. Muestra

Teniendo en cuenta que la muestra es una parte determinada de una población, se precisó que en la presente investigación no se cumplió con las condiciones para ser aplicado; puesto que, el estudio se realizó con todas las bases de datos de las transgresiones a la TRAC de las Municipalidades distritales de la Mancomunidad Municipal Lima Centro.

5.5.4. Técnica de muestreo

La técnica de muestreo no fue necesaria para la investigación; debido a que, no se cumplió con el entorno para ello, tal como se ha indicado en los puntos anteriormente descritos.

5.6. Instrumentos y fuentes de información

La recopilación de datos, son las partes operativas del diseño de investigación, es decir, son las técnicas y herramientas que son utilizadas para la clasificación de la información. Para el desarrollo del presente estudio y según los objetivos planteados, respondieron a técnicas basadas en la metodología cuantitativa y cualitativa, entre las cuales se abordaron mediante la base de datos, documentación bibliográfica y el análisis documental.

Su aplicación, se efectuó por parte directa de la investigadora quien realizará la recolección de datos a través de la observación directa, utilizando como instrumentos:

- Fichas de datos: La cual tiene el propósito de obtener datos cuantitativos y cualitativos tendiente a medir con cierto grado de exactitud los tipos, la frecuencia y la evolución de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía registradas en la Mancomunidad de Lima Centro.
- Fichas bibliográficas: Contienen los datos bibliográficos de las fuentes documentales, se anotaron diversos elementos que identificaron los documentos, donde se incluyen datos personales, título del documento, editorial y lugar de publicación.
- Registro de páginas electrónicas: De gran trascendencia por la información que ha sido digitalizada y almacenada en las diferentes bases electrónicas de datos, asimismo contiene la descripción detallada del contenido de la página y su acceso.
- Ficha de síntesis: Se obtiene textos originales, incluyendo los datos completos del autor.
- Ficha de contenido: Se enuncia la opinión personal que se tiene sobre el texto leído anteriormente, se realizó una crítica de lo que se está plasmado tomando en cuenta, autor, fecha de publicación, nombre del artículo y la opinión personal.

Además, se consideraron como fuentes de información la del tipo primario y secundaria, porque se recibió información por parte de las Municipalidades distritales de la

Mancomunidad de Lima Centro como información original de primera mano y se buscó contenidos procesados de una fuente primaria, así como producto del análisis o interpretación de una fuente de información primaria, registrados en Google académico, libros en versión impresa o digital y revistas especializadas en versión impresa o electrónica, así como los documentos normativos mencionados en el marco legal de la investigación.

5.7. Criterios de rigurosidad de la investigación

Para la validez y confiabilidad de la investigación, va ser el grado en que un instrumento mide su determinada variable. En este caso, las bases de datos fueron entregadas por las distintas Municipalidades distritales de la Mancomunidad Lima Centro, tomando en cuenta la calidad y grado de aceptación en la construcción, contenido y pertinencia de acuerdo a los objetivos proyectados en la investigación.

5.8. Procedimientos y análisis de datos

Para el proceso y análisis de resultados se efectuó una tabulación de datos recolectados estableciendo porcentajes en cada aspecto desarrollado, se empleó el programa Microsoft Excel, para graficar los resultados y visualizar la diferencia en los mismos, estableciendo el análisis e interpretación que valoró las variables indicadas. En cuanto al procesamiento de la base de datos suministró el análisis cualitativo de la investigación organizando, reagrupando y gestionando el material de manera sistemática y creativa.

5.8.1. Procedimientos para recolección de datos

La investigación cualitativa para la obtención de los datos, se abordó a través de la técnica de análisis de contenido, siendo una técnica de investigación para el análisis sistemático del contenido de una comunicación, ya sea escrita u oral. Al elegir la unidad de análisis, se desarrolló el sistema de clasificación para permitir la categorización de los mensajes de acuerdo

con su contenido, permitiendo verificar la presencia de temas, palabras, o de conceptos en su contenido. Además, implica la novedad, el interés, el valor de un tema, es decir su presencia o su ausencia interpreta el material estudiando con la ayuda de algunas categorías analítica y describiendo sus particularidades (Monje, 2011).

5.8.2. Procedimientos para el análisis de Fichas

- Para el desarrollo de la presente investigación se empleará tres etapas:

Primera etapa: Revisión documental; se realizó una búsqueda bibliográfica partiendo de la revisión de la literatura concerniente con la investigación, a través de fuentes documentales como documentos escritos inherentes al estudio; se extraerá elementos fundamentales para conformar el marco teórico como fuente primaria.

Segunda etapa: Investigación de campo; en esta parte de la investigación se procedió a explicar el diseño, la modalidad y el tipo de investigación. Se hará énfasis a las técnicas e instrumentos para la recolección de los datos.

Tercera etapa: Procesamiento, tabulación e interpretación de datos; se recolectaron, organizaron, clasificaron, procesaron y tabularon los datos, y así fueron analizados cuantitativamente, en los que se expresaron por indicadores y se graficaron con la información detallada, se aplicó el programa Excel para los resultados según su frecuencia relativa y absoluta.

- Proceso de Investigación desde lo Cualitativo

El proceso de investigación cualitativo se desarrolló en 3 fases primordiales: preparatoria, procedimental y fase final.

Fase Preparatoria: Es la fase inicial que se encargó de la búsqueda del problema de investigación, respondiendo a las variables de la investigación, en la que puede variar según la información obtenida. Formación de objetivos y cuestiones de investigación. Recuperación de la bibliografía sobre el tema.

Fase Procedimental de datos: Para el proceso de recolección de datos se diseñó una base de datos de las Municipalidades distritales de la Mancomunidad de Lima Centro de la Provincia de Lima.

Elaboración de los instrumentos: se realizó considerando las cuestiones de la investigación y los objetivos, efectuando una matriz que contenga las preguntas de la investigación.

Fase final: El proceso de recuperación, procesamiento e interpretación de datos se procedió a realizar la discusión de los resultados, con la intención de dar respuesta a los objetivos de investigación.

5.8.3. Elementos para el correcto análisis de datos

Para el análisis de los resultados se empleó una revisión crítica de acuerdo a la variable del tema a investigar utilizando la revisión sistemática para ejecutar la cadena de búsqueda, aplicando el análisis de contenido. Motivo por el cual se puede decir que el propósito fundamental es analizar datos, describir las variables y explicar los cambios y características que lo conforman, los cuales fueron organizados, tabulados y presentados en gráficos de barras, con frecuencias y porcentajes, siendo procesadas cuantitativamente para la automatización.

5.9. Aspecto ético

La Universidad Ricardo Palma (2021) define las líneas de investigación como:

Ejes temáticos transversales de la investigación científica, tecnológica y humanística para afianzar la investigación disciplinaria, interdisciplinaria y multidisciplinaria que se desarrolla en la Universidad Ricardo Palma. Estas responden a las problemáticas de la realidad peruana y se formulan con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible del país. (p. 1)

Para la carrera de Medicina Veterinaria la línea de investigación se encuentra en el área de conocimiento de Biología, literal 6, Ciencias veterinarias y de la salud pública; la cual fue regida para el periodo 2021-2025, expeditas a nuevas reformas de acuerdo a la naturaleza cambiante de la situación nacional e internacional (Universidad Ricardo Palma, 2021).

El Código de Ética en la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Ricardo Palma (2021) establece:

Los principios esenciales para orientar el desarrollo de la producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, recoge las problemáticas de la realidad peruana, busca contribuir al desarrollo sostenible y el fortalecimiento de una sociedad democrática, inclusiva y una cultura de paz. (p. 1)

De acuerdo al Título II, Principios y Postulados Fundamentales, artículo 7, señala que las buenas prácticas en la investigación son las actuaciones del investigador que están implantados en los valores éticos, justos, honestos, lo veraz y lo adecuado, que orientan a la exploración de los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos en la institución (Universidad Ricardo Palma, 2021).

En el Título III, El Investigador, artículo 9 señala que debe asumir su responsabilidad ética de liderazgo en los niveles científicos y de gestión.

La Universidad Ricardo Palma (2021) señala que en el artículo 11 los deberes de los investigadores son:

- a. Asumir la obligación de respetar los principios éticos de la investigación y de los procedimientos requeridos por el Comité de Ética de la investigación.
- b. Proceder con veracidad científica asegurando la validez, la fiabilidad y credibilidad de sus métodos, fuentes y datos. Además de garantizar estricto apego a la veracidad de la investigación en todas las etapas del proceso indagatorio.
- c. Actuar con responsabilidad en relación con la pertinencia, alcance y repercusiones de la investigación a nivel individual, social e institucional, haciendo que su labor sea responsable para la sociedad.
- d. Promover investigaciones que lleven a mejorar el bienestar de la población (p. 4).

En tal sentido, en el presente estudio se orientó en todas las Municipalidades de la Mancomunidad de Lima Centro que fueron informadas del procedimiento, como parte de los criterios establecidos en el Código de Ética de la Universidad Ricardo Palma para toda Investigación Científica, Tecnológica y Humanística, por lo cual, a cada Municipalidad se le hará entrega de una Carta de Presentación para la autorización correspondiente.

Esta autorización fue aprobada en términos de estado consciente y voluntario por parte de las Municipalidades de la Mancomunidad de Lima Centro. El documento fue suscrito con las firmas correspondientes y documentos de identificación por los funcionarios responsables, según su consideración. La investigadora se comprometió a que todos los datos registrados obtenidos de las Municipalidades de la Mancomunidad de Lima Centro, respecto a las fichas de datos o de los resultados de datos obtenidos solo fueron de acceso y manejados por la misma, siendo recopilados en confidencialidad y archivado en una base de datos, donde los casos no fueron identificados por nombres sino por códigos.

RESULTADOS

A partir del análisis de un total de tres (3) normas peruanas relacionadas a la tenencia responsable de animales de compañía y el bienestar animal, se lograron identificar a las transgresiones registradas como infracciones administrativas; los referidos documentos normativos se detallan a continuación:

- Ley N° 27596 – “Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes”, publicada el 14 de diciembre de 2001, la cual dispone once (11) tipos de infracciones que están clasificadas por el grado de severidad.
- Decreto Supremo N° 006-2002-SA – “Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes”, aprobado el 21 de junio de 2002, en donde se estipula veintitrés (23) tipos de infracciones que no se encuentran clasificadas por algún grado de severidad.
- Ley N° 30407 – “Ley de Protección y Bienestar Animal”, publicada el 8 de enero de 2016, a través de la cual se contempla dieciocho (18) tipos de infracciones vinculadas directamente con los animales de compañía, no obstante, no se considera alguna clasificación de severidad.

De modo que, con el propósito de contemplar la normativa vigente en la presente investigación, se efectuó la estandarización de las mencionadas infracciones identificadas en cada documento, a fin de ajustar o adaptar sus características con el objetivo de que éstos se asemejen a un único modelo de referencia, en el cual se obtuvo veintisiete (27) tipos de transgresiones (infracciones); cuyo detalle se observar en la tabla 3.

Tabla 3. Modelo Estándar de Tipos de Transgresiones a la TRAC

N°	Tipos
T1	No identificar, registrar y obtener la licencia del can.
T2	No presentar anualmente al registro municipal el respectivo certificado de sanidad animal.
T3	Incumplir los requisitos establecidos para ser propietario o poseedor de un can considerado potencialmente peligroso.
T4	La adquisición y tenencia de un animal es responsabilidad de una persona mayor de edad, que tenga plena capacidad de ejercicio.
T5	Permitir la circulación y permanencia de canes en áreas de uso público sin la compañía de la persona responsable del cuidado.
T6	Permitir la circulación de los canes sin los debidos implementos de seguridad establecido en el Art. 21° del Reglamento de la Ley N° 27596 "Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes" (Art. 21. De las Áreas de Uso Público, Sólo se permitirá la circulación y permanencia de canes, en áreas de uso público, cuando estén acompañados de la persona responsable de su cuidado. En viviendas sujetas al régimen de propiedad horizontal sólo estará permitida la presencia permanente de canes, cuando la Junta de Propietarios así lo determine. Si no existiera Junta de Propietarios instalada se requerirá el consentimiento unánime de todos los condominios.), que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2002-SA.
T7	Trasladarlos en transporte de servicio público sin observar lo estipulado en el Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27596 "Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes" (Medios de Transporte: el traslado de canes en vehículos interprovinciales, sin ninguna excepción, se realizará en cajas o jaulas adecuadas a las necesidades fisiológicas del can, y además deben poseer dimensiones apropiadas al tamaño del animal. Las cajas o jaulas deben estar debidamente desinsectadas y desinfectadas, la ubicación de ésta será en lugares apropiados, bodega de los vehículos, siempre y cuando no le cause daño o sufrimiento. El traslado de canes en vehículos particulares se hará de manera que el can no perturbe al conductor. Los conductores de taxis se reservarán el derecho de transportar canes en su vehículo), que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2002-SA.
T8	Concurrir a los establecimientos públicos o privados, señalados en los Arts. 24° (En los establecimientos Públicos se considerará que: a) por razones de salud pública está prohibido el ingreso de canes a establecimientos de salud, camales o mataderos, establecimientos de fabricación de alimentos, centros de acopio, distribución, comercialización, expendio de alimentos y bebidas de consumo humano como restaurantes y afines, mercados de abasto, bodegas, supermercados y otros; b) Los responsables de establecimientos públicos y alojamientos, como hoteles, hostales, albergues, pensiones y similares podrán permitir a su criterio, el ingreso y permanencia de canes en su establecimiento, de lo contrario señalar visiblemente tal prohibición) y 25° (En lugares públicos, queda prohibido el ingreso de canes a locales públicos, de espectáculos, deportivos, culturales, y otros de asistencia masiva de personas, así como en piscinas, playas públicas y lugares de recreación, exceptuándose los parques públicos a los que deberán concurrir de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° (De las Áreas de Uso Público), quedando exceptuados los casos en los que se realicen eventos propios de canes, donde la responsabilidad recaerá en los organizadores y/o propietarios), del Reglamento que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2002-SA.

T9	Abrir y/o conducir centros de adiestramiento o criaderos sin cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley N° 27596 "Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes", y la normativa municipal
T10	No reportar a la autoridad competente la zoonosis.
T11	Las peleas de animales tanto domésticos como silvestres, en lugares públicos o privados.
T12	Utilizarlos como instrumento de asalto o agresividad contra personas y animales.
T13	Adiestrar o entrenar canes para pelea o para acrecentar o reforzar su agresividad.
T14	El abandono de animales en la vía pública, por constituir un acto de maltrato y una condición de riesgo para la salud pública.
T15	Alimentación suficiente y adecuada a los requerimientos biológicos de cada especie
T16	Toda persona tiene el deber de procurar la protección y el bienestar de los animales, cualquiera sea su especie, evitando causarles daño, sufrimiento innecesario, maltrato de tipo físico que altere su normal comportamiento, lesión o muerte.
T17	La utilización de animales en espectáculos de entretenimiento público o privado donde se obligue o condicione a los animales a realizar actividades que no sean compatibles con su comportamiento natural o se afecte su integridad física y bienestar.
T18	No prestarles asistencia veterinaria cuando éstos lo requieran.
T19	Queda prohibida toda práctica que pueda atentar contra la protección y el bienestar de animales de compañía, tales como: Las amputaciones quirúrgicas o cirugías consideradas innecesarias o que puedan impedir la capacidad de expresión de comportamiento natural de la especie, siendo permitidas aquellas cirugías que atiendan indicaciones clínicas.
T20	Ejecutar otras formas de sacrificio diferente a la eutanasia.
T21	Ambiente adecuado a sus hábitats naturales de vida y condiciones mínimas sanitarias que les permita expresar el comportamiento natural propio de su especie
T22	Contaminar las vías y áreas de uso público con deposiciones.
T23	No mantener en condiciones higiénico sanitarias a los canes y los ambientes de adiestramiento, atención y comercio, permitiendo olores y ruidos u otros que signifiquen molestia para el vecindario.
T24	Los animales silvestres que son mantenidos en cautiverio como mascotas, dentro de un domicilio, restaurante o en centros de cría.
T25	La crianza y el uso de animales de compañía con fines de consumo humano
T26	El aprovechamiento con fines comerciales de productos y subproductos obtenidos de animales de compañía
T27	La explotación indiscriminada con fines comerciales, que afecta el bienestar de los animales de compañía

Fuente: Adaptado de Ley N° 27596 (2001), Decreto Supremo N° 006-2002-SA (2002) y Ley N° 30407 (2016).

En ese sentido, se utilizó el mencionado modelo a efectos de analizar los tipos de transgresiones registrados durante el periodo de estudio entre los años 2018 – 2021, en la Mancomunidad de Lima Centro, la cual está conformada por doce (12) Municipalidades de los

siguientes distritos: San Miguel, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Jesús María, Lince, La Victoria, San Isidro, Miraflores, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco y Barranco, de la provincia de Lima del departamento de Lima.

6.1. Presentación de resultados

Se presentan a continuación los resultados obtenidos en base a los datos recopilados mediante las técnicas e instrumentos definidos con anterioridad; no obstante, se debe precisar que no se consideró información de la Municipalidad de Miraflores, en vista de que dicha entidad a través de una comunicación oficial informo acerca de la inexistencia de datos en su poder respecto de la información requerida para la presente investigación.

Asimismo, se señala que las Municipalidades distritales de Pueblo Libre, Jesús María, Surquillo y Barranco remitieron información que no contemplaban algunos años, el primero envió datos que no incluía el año 2018, para los demás casos no consignaron información de los años 2018 y 2019, afirmando no contar con registros en sus bases de datos respecto a infracciones aplicadas en dichos años. En ese sentido, sin perjuicio de lo antes mencionado, se identificaron 591 infracciones registradas a lo largo de esta investigación, las mismas que fueron distribuidas en veintisiete (27) tipos de transgresiones (infracciones) y a nivel distrital.

Tabla 4. *Frecuencia de Transgresiones a la TRAC en la Mancomunidad de Lima Centro en el Periodo 2018 – 2021*

Periodos	Nº de Transgresiones	%
2018	145	24.53%
2019	181	30.63%
2020	134	22.67%
2021	131	22.17%
Total	591	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

En la tabla 4, se identificó que la información recopilada de cuatro (4) años para la frecuencia de transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía presentó una mayor tasa de incidencia en el año 2019 siendo 181 (30.63%) infracciones registradas, en relación a los años posteriores, donde se observa un descenso de 50 (8.46%) infracciones registradas del año 2019 al 2021, siendo el último de 131 (22.17%) infracciones registradas.

Tabla 5. Frecuencia de Transgresiones a la TRAC en la Mancomunidad de Lima Centro, Según su Tipo

Tipos de Transgresiones	Años									
	2018		2019		2020		2021		Total	
	N° casos	% casos								
T1	35	24.14%	35	19.34%	31	23.13%	28	21.37%	129	21.83%
T2	2	1.38%	17	9.39%	1	0.75%	2	1.53%	22	3.72%
T3	5	3.45%	10	5.52%	6	4.48%	3	2.29%	24	4.06%
T4	32	22.07%	31	17.13%	21	15.67%	43	32.82%	127	21.49%
T5	3	2.07%	0	0.00%	4	2.99%	3	2.29%	10	1.69%
T6	42	28.97%	48	26.52%	20	14.93%	22	16.79%	132	22.34%
T7	1	0.69%	0	0.00%	1	0.75%	0	0.00%	2	0.34%
T8	0	0.00%	2	1.10%	12	8.96%	1	0.76%	15	2.54%
T9	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	0.76%	1	0.17%
T13	0	0.00%	0	0.00%	2	1.49%	0	0.00%	2	0.34%
T14	3	2.07%	2	1.10%	1	0.75%	1	0.76%	7	1.18%
T15	0	0.00%	2	1.10%	0	0.00%	1	0.76%	3	0.51%
T16	0	0.00%	3	1.66%	2	1.49%	0	0.00%	5	0.85%
T18	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	0.76%	1	0.17%
T21	3	2.07%	6	3.31%	2	1.49%	2	1.53%	13	2.20%
T22	2	1.38%	2	1.10%	0	0.00%	0	0.00%	4	0.68%
T23	13	8.97%	13	7.18%	16	11.94%	17	12.98%	59	9.98%
T24	4	2.76%	3	1.66%	3	2.24%	5	3.82%	15	2.54%
T25	0	0.00%	5	2.76%	12	8.96%	1	0.76%	18	3.05%
T27	0	0.00%	2	1.10%	0	0.00%	0	0.00%	2	0.34%
Total	145	100%	181	100%	134	100%	131	100%	591	100%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Por otro lado, en la tabla 5 se observa que la Mancomunidad Lima Centro registra 20 de las 27 transgresiones a la TRAC contempladas en el modelo de referencia de la tabla 3; asimismo, que la transgresión T6 representa el 22.34% (132) del total acumulado de infracciones registradas en el periodo 2018 – 2021, siendo la de mayor frecuencia en la mencionada Mancomunidad; en segundo lugar, se ubica la transgresión T1 con el 21.83% (129) y como tercer lugar, la transgresión T4 con el 21.49% (127).

Asimismo, al analizar los resultados obtenidos en la tabla 5, se puede identificar la mayor transgresión registrada independientemente por año, de modo que se reconoció que la transgresión T6 representa el 28.97% (42) y 26.52% (48) del total infracciones registradas en los años 2018 y 2019 respectivamente, la transgresión T1 asciende a 23.13% (31) del total infracciones registradas en el año 2020 y la transgresión T4 representa el 32.82% (43) del total infracciones registradas en el año 2021.

Tabla 6. Frecuencia de Transgresiones en la Mancomunidad de Lima Centro, Según Distritos

Distritos	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021			
	N° casos	% casos								
San Miguel	47	32.41%	44	24.31%	8	5.97%	4	3.05%	103	17.43%
Magdalena del Mar	6	4.14%	20	11.05%	5	3.73%	12	9.16%	43	7.28%
Pueblo Libre	0	0.00%	3	1.66%	3	2.24%	3	2.29%	9	1.52%
Jesús María	0	0.00%	0	0.00%	1	0.75%	3	2.29%	4	0.68%
Lince	7	4.83%	6	3.31%	11	8.21%	10	7.63%	34	5.75%
La Victoria	1	0.69%	25	13.81%	35	26.12%	8	6.11%	69	11.68%
San Isidro	21	14.48%	18	9.94%	22	16.42%	12	9.16%	73	12.35%
Miraflores	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
San Borja	19	13.10%	7	3.87%	13	9.70%	10	7.63%	49	8.29%
Surquillo	0	0.00%	0	0.00%	2	1.49%	7	5.34%	9	1.52%
Santiago de Surco	44	30.34%	58	32.04%	31	23.13%	55	41.98%	188	31.81%
Barranco	0	0.00%	0	0.00%	3	2.24%	7	5.34%	10	1.69%
Total	145	100%	181	100%	134	100%	131	100%	591	100%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Es así que en la tabla 6 se evidencia que las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía en algunos distritos de la Mancomunidad de Lima Centro fueron superiores al resto, tales como Santiago de Surco, San Miguel, San Isidro y La Victoria; además, se puede precisar que en el distrito de San Miguel hay una notable disminución reiterativa de las transgresiones en los años 2018, 2019, 2020 y 2021. De la misma manera, se observa que más del 50% de municipalidades distritales de la citada Mancomunidad remitieron información donde se observa que no aumentan las transgresiones a la TRAC a partir del año 2020.

Tabla 7. Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de San Miguel, Según su Tipo

Tipos de Transgresiones	Años									
	2018		2019		2020		2021		Total	
	N° casos	% casos								
T1	0	0.00%	1	2.27%	1	12.50%	0	0.00%	2	1.94%
T2	2	4.26%	9	20.45%	0	0.00%	0	0.00%	11	10.68%
T3	5	10.64%	8	18.18%	2	25.00%	0	0.00%	15	14.56%
T6	32	68.09%	22	50.00%	1	12.50%	0	0.00%	55	53.40%
T7	1	2.13%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	0.97%
T9	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	25.00%	1	0.97%
T13	0	0.00%	0	0.00%	2	25.00%	0	0.00%	2	1.94%
T14	0	0.00%	1	2.27%	1	12.50%	0	0.00%	2	1.94%
T21	1	2.13%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	0.97%
T23	3	6.38%	2	4.55%	0	0.00%	0	0.00%	5	4.85%
T24	3	6.38%	0	0.00%	1	12.50%	3	75.00%	7	6.80%
T27	0	0.00%	1	2.27%	0	0.00%	0	0.00%	1	0.97%
Total	47	100%	44	100%	8	100%	4	100%	103	100%

Fuente: Elaboración propia (2022).

En cuanto a la tabla 7, se observa que el distrito de San Miguel cuenta con doce (12) de las 27 transgresiones a la TRAC contempladas en el modelo de referencia descrito en la tabla 3, las mismas que manifiestan una disminución anual del total de las transgresiones que fueron registradas en el periodo 2018 – 2021, pasando de 47 infracciones registradas en el año 2018 a

cuatro (4) infracciones en el año 2021, lo cual refleja un descenso de 91.49% desde el 2018 al 2021; asimismo, se observa que en el mencionado periodo predominaron tres (3) tipos de transgresiones, tales como la T6, T3 y T2.

Se identifica a los transgresores a la TRAC infraccionados en el distrito de San Miguel durante el periodo 2018 – 2021, fueron en su mayoría personas del sexo masculino 67 (65.05%); asimismo, se precisa que durante los años registrados siempre tuvieron esa tendencia a comparación de las del sexo femenino, no obstante, se puede apreciar que, durante los años 2020 y 2021 la frecuencia ha disminuido (ver anexo 3).

Asimismo, se observa que durante el periodo 2018 – 2021 el principal animal de compañía involucrado en las transgresiones en el distrito de San Miguel, resultaron ser los perros 96 (93.20%); sin embargo, en el año 2021 se identificó que las aves fueron más afectadas a comparación de los perros (ver anexo 4).

Tabla 8. Frecuencia de Transgresiones en el Distrito Magdalena del Mar, Según su Tipo

Tipos de Transgresiones	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
T1	0	0.00%	1	5.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	2.33%
T3	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	8.33%	1	2.33%
T4	2	33.33%	7	35.00%	1	20.00%	2	16.67%	12	27.91%
T6	2	33.33%	7	35.00%	3	60.00%	8	66.67%	20	46.51%
T18	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	8.33%	1	2.33%
T21	1	16.67%	3	15.00%	1	20.00%	0	0.00%	5	11.63%
T22	1	16.67%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	2.33%
T23	0	0.00%	2	10.00%	0	0.00%	0	0.00%	2	4.65%
Total	6	100.00%	20	100.00%	5	100.00%	12	100.00%	43	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

En cuanto a la tabla 8, se evidencia que el distrito de Magdalena del Mar posee ocho (8) de las 27 transgresiones a la TRAC establecidas en el modelo de referencia descrito en la

tabla 3, las cuales muestran una disminución y crecimiento anual del total de las transgresiones que fueron registradas en el periodo 2018 – 2021; no obstante, la frecuencia de las infracciones resulto ser menor en los años 2020 y 2021, a comparación del 2018 y 2019. Asimismo, se observa que en el citado periodo predominaron dos (2) tipos de transgresiones, tales como la T6 y T4.

Por otro lado, se expone que los transgresores a la TRAC que fueron infraccionados en el distrito de Magdalena del Mar en su mayoría son personas del sexo femenino 30 (69.77%); además, muestra que durante los años registrados siempre han tenido esa tendencia a comparación de los del sexo masculino, no obstante, se puede apreciar que desde el 2019 al 2021 la frecuencia ha disminuido (ver anexo 5).

Tabla 9. Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de Pueblo Libre, Según su Tipo

Tipos de Transgresiones	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
T4	-	-	0	0.00%	1	33.33%	1	33.33%	2	22.22%
T15	-	-	2	66.67%	0	0.00%	0	0.00%	2	22.22%
T16	-	-	1	33.33%	1	33.33%	0	0.00%	2	22.22%
T23	-	-	0	0.00%	1	33.33%	2	66.67%	3	33.33%
Total	-	-	3	100.00%	3	100.00%	3	100.00%	9	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Respecto al distrito de Pueblo Libre, se puede observar en la tabla 9 que ostenta cuatro (4) de las 27 transgresiones a la TRAC dispuestas en el modelo de referencia descrito en la tabla 3, las mismas indican que existe una frecuencia constante anual del total de las transgresiones que fueron registradas en el periodo 2018 – 2021; asimismo, se identificó que en el mencionado periodo predomino un (1) tipo de transgresión resultando ser la T23.

Además, se observa que los transgresores que fueron infraccionados en el distrito de Pueblo Libre durante el periodo 2018 – 2021, fueron en su mayoría personas del sexo masculino 5 (55.56%) (ver anexo 6).

De igual forma, se exhibe que el principal animal de compañía involucrado en las transgresiones en el distrito de Pueblo Libre durante el periodo 2018 – 2021, resulto ser predominantemente los perros 6 (66.67%); sin embargo, en el año 2019 las aves fueron más afectadas a comparación de los perros (ver anexo 7).

Tabla 10. Frecuencia de Transgresiones en el Distrito Jesús María, Según su Tipo

Tipos de Transgresiones	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
T4	-	-	-	-	0	0.00%	1	33.33%	1	25.00%
T8	-	-	-	-	0	0.00%	1	33.33%	1	25.00%
T14	-	-	-	-	0	0.00%	1	33.33%	1	25.00%
T23	-	-	-	-	1	100.00%	0	0.00%	1	25.00%
Total	-	-	-	-	1	100.00%	3	100.00%	4	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

En relación al distrito de Jesús María, se identificó mediante la tabla 10 que presenta cuatro (4) de las 27 transgresiones a la TRAC contempladas en el modelo de referencia descrito en la tabla 3, las mismas que hacen constar que hay un incremento anual del total de las transgresiones que fueron registradas en el periodo 2018 – 2021, pasando de una (01) infracción registrada en el año 2020 a tres (3) infracciones en el año 2021; asimismo, se observa que en el mencionado periodo predominaron cuatro (4) tipos de transgresiones, tales como la T4, T8, T14 y T23. Se identifica los transgresores a la TRAC infraccionados en el distrito de Jesús María, fueron en su mayoría personas del sexo masculino 2 (50%) (ver anexo 8).

Se observa que el principal animal de compañía involucrado en las transgresiones en el distrito de Jesús María, resulto ser principalmente el perro 2 (66.67%); sin embargo, en el año 2020 se identificó que los gatos fueron más afectados a comparación de los perros (ver anexo 9).

Tabla 11. Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de Lince, Según su Tipo

Tipos de Transgresiones	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
T1	2	28.57%	2	33.33%	8	72.73%	5	50.00%	17	50.00%
T4	0	0.00%	1	16.67%	1	9.09%	2	20.00%	4	11.76%
T6	0	0.00%	1	16.67%	1	9.09%	2	20.00%	4	11.76%
T22	1	14.29%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	2.94%
T23	4	57.14%	2	33.33%	1	9.09%	1	10.00%	8	23.53%
Total	7	100.00%	6	100.00%	11	100.00%	10	100.00%	34	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

En lo que concierne al distrito de Lince, se identifica a través de la tabla 11 que registra cinco (5) de las 27 transgresiones a la TRAC contempladas en el modelo de referencia de la tabla 3, las mismas que revelan un crecimiento anual del total de las transgresiones que fueron registradas en el periodo 2018 – 2021, pasando de siete (7) infracciones registradas en el año 2018 a 10 infracciones en el año 2021, lo cual refleja un crecimiento; asimismo, se observa que en el mencionado periodo predominaron dos (2) tipos de transgresiones, tales como la T1 y T23.

En relación con los transgresores a la TRAC que fueron infraccionados en el distrito de Lince durante el periodo 2018 – 2021, se visualiza que fueron en su mayoría personas del sexo femenino 20 (58.82%); asimismo, se precisa que durante los dos últimos años registrados han tenido esa tendencia a comparación con las del sexo masculino, no obstante, se aprecia que, en el año 2019 el sexo masculino predominó (ver anexo 10).

Tabla 12. Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de La Victoria, Según su Tipo

Tipos de Transgresiones	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
T1	1	100.00%	0	0.00%	0	0.00%	2	25.00%	3	4.35%
T2	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	12.50%	1	1.45%
T6	0	0.00%	7	28.00%	5	14.29%	0	0.00%	12	17.39%
T8	0	0.00%	2	8.00%	12	34.29%	0	0.00%	14	20.29%
T16	0	0.00%	1	4.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	1.45%
T22	0	0.00%	1	4.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	1.45%
T23	0	0.00%	5	20.00%	4	11.42%	2	25.00%	11	15.94%
T24	0	0.00%	3	12.00%	2	5.71%	2	25.00%	7	10.14%
T25	0	0.00%	5	20.00%	12	34.29%	1	12.50%	18	26.09%
T27	0	0.00%	1	4.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	1.45%
Total	1	100.00%	25	100.00%	35	100.00%	8	100.00%	69	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Por otro lado, en cuanto al distrito de La Victoria, se evidencia en la tabla 12 que posee 10 de las de las 27 transgresiones a la TRAC contempladas en el modelo de referencia de la tabla 3, las mismas que muestran una disminución puntual entre el año 2020 al 2021; asimismo, se observa que en el mencionado periodo predominaron cuatro (4) tipos de transgresiones, tales como la T25, T8, T6 y T23. Se identifica los transgresores a la tenencia responsable de animales de compañía infraccionados en el distrito de La Victoria durante el periodo 2018 – 2021, fueron en su mayoría personas del sexo masculino 34 (49.28%); no obstante, se puede apreciar que, durante el año 2021, las personas de sexo femenino superaron a las del sexo masculino (ver anexo 11).

En torno a la tabla 13, se observa que en el distrito de San Isidro se registra ocho (8) de las 27 transgresiones a la TRAC contempladas en el modelo de referencia descrito en la tabla 3, las mismas que presentan un descenso puntual entre el año 2020 y 2021 respecto a las transgresiones que fueron registradas en el periodo 2018 – 2021, pasando de 22 a 12

infracciones; asimismo, se observa que en el mencionado periodo predominaron dos (2) tipos de transgresiones, tales como la T1 y T4.

Tabla 13. Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de San Isidro, Según su Tipo

Tipos de Transgresiones	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
T1	7	33.33%	7	38.89%	8	36.36%	5	41.67%	27	36.99%
T2	0	0.00%	1	5.56%	1	4.55%	0	0.00%	2	2.74%
T4	10	47.62%	6	33.33%	4	18.18%	5	41.67%	25	34.25%
T5	0	0.00%	0	0.00%	2	9.09%	0	0.00%	2	2.74%
T6	1	4.76%	0	0.00%	2	9.09%	1	8.33%	4	5.48%
T14	0	0.00%	1	5.56%	0	0.00%	0	0.00%	1	1.37%
T21	1	4.76%	1	5.56%	1	4.55%	1	8.33%	4	5.48%
T23	2	9.52%	2	11.11%	4	18.18%	0	0.00%	8	10.96%
Total	21	100.00%	18	100.00%	22	100.00%	12	100.00%	73	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Por otro lado, en la tabla 14, se identificó que en el distrito de San Borja hay nueve (9) de las 27 transgresiones a la TRAC contempladas en el modelo de referencia descrito en la tabla 3, las mismas que manifiestan una disminución anual del total de las transgresiones que fueron registradas en el periodo 2018 – 2021, precisando que entre el año 2020 y 2021, descendió pasando de 13 infracciones registradas a 10; asimismo, se observa que predominaron dos (2) tipos de transgresiones, tales como la T4 y T6.

Tabla 14. Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de San Borja, Según su Tipo

Tipos de Transgresiones	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021			
	N° casos	% casos								
T1	1	5.26%	0	0.00%	0	0.00%	1	10.00%	2	4.08%
T4	5	26.32%	5	71.43%	5	38.46%	4	40.00%	19	38.78%
T5	3	15.79%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	3	6.12%
T6	2	10.53%	1	14.29%	6	46.15%	2	20.00%	11	22.45%
T14	3	15.79%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	3	6.12%
T15	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	10.00%	1	2.04%
T16	0	0.00%	1	14.29%	1	7.69%	0	0.00%	2	4.08%
T23	4	21.05%	0	0.00%	1	7.69%	2	20.00%	7	14.29%
T24	1	5.26%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	2.04%
Total	19	100.00%	7	100.00%	13	100.00%	10	100.00%	49	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Respecto a la tabla 15, se evidencia que en el distrito de Surquillo hay seis (6) de las 27 transgresiones a la TRAC contempladas en el modelo de referencia descrito en la tabla 3, las cuales muestran un incremento anual del total de las transgresiones que fueron registradas en el periodo 2018 – 2021, pasando de dos (2) infracciones registradas en el año 2020 a siete (7) infracciones en el año 2021; asimismo, se observa que en el mencionado periodo hay mayoritariamente dos (2) tipos de transgresiones, tales como la T4 y T23.

Tabla 15. Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de Surquillo, Según su Tipo

Tipos de Transgresiones	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021			
	N° casos	% casos								
T1	-	-	-	-	1	50.00%	0	0.00%	1	11.11%
T3	-	-	-	-	0	0.00%	1	14.29%	1	11.11%
T4	-	-	-	-	0	0.00%	3	42.86%	3	33.33%
T6	-	-	-	-	0	0.00%	1	14.29%	1	11.11%
T21	-	-	-	-	0	0.00%	1	14.29%	1	11.11%
T23	-	-	-	-	1	50.00%	1	14.29%	2	22.22%
Total	-	-	-	-	2	100.00%	7	100.00%	9	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Asimismo, se identifica los transgresores a la TRAC infraccionados en el distrito de Surquillo durante el periodo 2018 – 2021, fueron en su mayoría personas del sexo femenino 6 (85.71%) (ver anexo 12).

En lo que concierne al distrito de Santiago de Surco, se identificó mediante la tabla 16, que presenta 10 de las 27 transgresiones a la TRAC contempladas en el modelo de referencia descrito en la tabla 3, las cuales hacen constar acerca de un crecimiento anual del total de las transgresiones que fueron registradas, precisando que entre el año 2020 y 2021, se pasó de 31 a 55 infracciones registradas; asimismo, se observa que en el periodo 2018 – 2021 predominaron tres (3) tipos de transgresiones, tales como la T1, T4 y T6.

Tabla 16. Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de Santiago de Surco, Según su Tipo

Tipos de Transgresiones	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
T1	24	54.55%	24	41.38%	13	41.94%	15	27.27%	76	40.43%
T2	0	0.00%	7	12.07%	0	0.00%	1	1.82%	8	4.26%
T3	0	0.00%	2	3.45%	4	12.90%	1	1.82%	7	3.72%
T4	15	34.09%	12	20.69%	7	22.58%	22	40.00%	56	29.79%
T5	0	0.00%	0	0.00%	1	3.23%	1	1.82%	2	1.06%
T6	5	11.36%	10	17.24%	2	6.45%	6	10.91%	23	12.23%
T7	0	0.00%	0	0.00%	1	3.23%	0	0.00%	1	0.53%
T21	0	0.00%	2	3.45%	0	0.00%	0	0.00%	2	1.06%
T22	0	0.00%	1	1.72%	0	0.00%	0	0.00%	1	0.53%
T23	0	0.00%	0	0.00%	3	9.68%	9	16.36%	12	6.38%
Total	44	100.00%	58	100.00%	31	100.00%	55	100.00%	188	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Asimismo, se evidencia los transgresores a la TRAC infraccionados en el distrito de Santiago de Surco durante el periodo 2018 – 2021, fueron en su mayoría personas del sexo masculino 96 (51.06%); no obstante, se puede apreciar que independientemente durante los

años 2018 y 2020, la frecuencia del sexo femenino fue mayor que la del masculino (ver anexo 13).

Por otro lado, en la tabla 17 se observa que en el distrito de Barranco se registraron tres (3) de las 27 transgresiones a la TRAC contempladas en el modelo de referencia descrito en la tabla 3, las cuales exhiben un incremento anual del total de las transgresiones que fueron registradas en el periodo 2018 – 2021, pasando de tres (3) infracciones registradas en el año 2020 a siete (7) infracciones en el año 2021, se observa que en el mencionado periodo predominó un (1) tipo de transgresión, T4.

Tabla 17. Frecuencia de Transgresiones en el Distrito de Barranco, Según su Tipo

Tipos de Transgresiones	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
T4	-	-	-	-	2	66.67%	3	42.86%	5	50.00%
T5	-	-	-	-	1	33.33%	2	28.57%	3	30.00%
T6	-	-	-	-	0	0.00%	2	28.57%	2	20.00%
Total	-	-	-	-	3	100.00%	7	100.00%	10	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Finalmente, en la tabla 18 se identifica que los instrumentos aplicados por las municipalidades distritales de la Mancomunidad de Lima Centro, en relación a la TRAC a efectos de lograr el bienestar animal, se encuentran en concordancia a la Ley y Reglamento que regula el Régimen Jurídico de Canes; sin embargo, respecto al uso de Ley de Protección y Bienestar Animal se observa que por lo menos cinco (5) Municipios cuentan con una (1) Ordenanza Municipal que no incluye lo estipulado por la citada Ley, no obstante, cuatro (4) de ellos derogaron las mencionadas Ordenanzas durante el periodo 2018 – 2021, de modo que únicamente se encontraría la Ordenanza Municipal N° 030-2015-MDMM de la Municipalidad de Magdalena del Mar como un documento normativo vigente que no incluye los criterios del Bienestar Animal, encontrándose desactualizado.

Tabla 18. Instrumentos Aplicados a la TRAC para el Bienestar Animal en los Municipios de la Mancomunidad de Lima Centro

Municipalidad	Ordenanza Municipal	Estado	Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes (Ley N° 27596)	Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes (D.S. N° 006-2002-SA)	Ley de Protección y Bienestar Animal (Ley N° 30407)
San Miguel	N° 284/MDSM	Vigente	Sí	Sí	Sí
	N° 343/MDSM	Vigente	Sí	Sí	Sí
Magdalena del Mar	N° 030-2015-MDMM	Vigente	Sí	Sí	No
Pueblo Libre	N° 543-MPL	Derogada	Sí	Sí	Sí
	N° 556-MPL	Vigente	Sí	Sí	Sí
Jesús María	N° 468-2015-MDJM	Derogada	Sí	Sí	No
	N° 642-MDJM	Vigente	Sí	Sí	Sí
Lince	N° 390-2017-MDL	Derogada	Sí	Sí	Sí
	N° 415-2019-MDL	Vigente	Sí	Sí	Sí
La Victoria	N° 303/MLV	Derogada	Sí	Sí	Sí
	N° 382/MLV	Vigente	Sí	Sí	Sí
San Isidro	N° 395-MSI	Derogada	Sí	Sí	No
	N° 531-MSI	Vigente	Sí	Sí	Sí
San Borja	N° 581-MSB	Vigente	Sí	Sí	Sí
	N° 589-MSB	Vigente	Sí	Sí	Sí
Surquillo	N° 193-MDS	Derogada	Sí	Sí	No
	N° 452-MDS	Vigente	Sí	Sí	Sí
Santiago de Surco	N° 334-MSS	Derogada	Sí	Sí	No
	N° 611-MSS	Vigente	Sí	Sí	Sí
Barranco	N° 486-2017-MDB	Derogada	Sí	Sí	Sí
	N° 539-2020-MDB	Vigente	Sí	Sí	Sí
Total		∑ Si =	21	21	16
		∑ No =	0	0	5

Fuente: Elaboración propia (2022).

DISCUSIÓN

7.1. Contrastación de la hipótesis

Sobre la base de los resultados obtenidos, se rechaza la hipótesis formulada que establece la existencia de un incremento en el número de infracciones administrativas (transgresiones) a la TRAC registradas en la Mancomunidad de Lima Centro durante el periodo 2018-2021, toda vez que al evaluar el estado situacional de las citadas transgresiones se observó una disminución progresiva anualmente.

Al respecto, los hallazgos encontrados se asocian al estudio realizado por Llaja (2019), donde señala que la existencia de escasos conocimientos que presentan los dueños de los animales de compañía ante las leyes que se desprenden a favor de los mismos, evidencia una mala práctica de tenencia en los estratos socioeconómicos más bajos frente a los altos. En ese contexto, cabe señalar que la gran parte de los distritos estudiados que conforman la Mancomunidad Lima Centro, tienen un alto nivel socioeconómico y cultural; por lo que, también guarda relación con la investigación realizada por Ramos (2022) en el distrito de Santiago de Surco, donde estableció a la “la cultura” como un elemento clave, relacionándolo con la tenencia responsable de animales de compañía, al demostrar que a mayor nivel de cultura mayor será el nivel de tenencia responsable de mascota; así como dedujo que a mayor nivel de tenencia responsable de mascotas mayor nivel en el entorno.

Además, otro factor vinculado al estado situacional de las transgresiones que debe considerarse es que la población en general ha interiorizado y sensibilizado todo lo relacionado con la protección de los animales, logrando hacer cambios contundentes, orientados en sus cuidados por lo que defienden sus derechos con mayor frecuencia, en comparación con épocas anteriores. Gracias al apoyo legal, estatal y municipal, tal como lo refiere Quiroz (2018), al expresar que en los artículos 5 y 7 de la Ley N° 30407 se establecen los deberes de las personas

y los deberes del Estado hacia los animales, haciendo que los seres humanos se enfoquen en el cumplimiento de la ley para preservar los principios y valores en el respeto a la vida de los demás seres vivos, demostrando, que, aunque no todas las autoridades participan erradicando actos de crueldad, se visualiza que tienen conciencia de esta realidad y que las ordenanzas intentan eliminar cualquier tipo de violencia o maltrato animal apoyados por el Estado. Además, considerando lo señalado por FAVET (2018), que los municipios requieren de la presencia de profesionales del área de veterinaria para dar cumplimiento a la ley de tenencia responsable de animales, ya que en estas instancias se aplicará dichas normativas.

Por otra parte, de acuerdo a lo expresado por Robles (2017) indica que 14 de 43 municipalidades que conforman la provincia Lima, no se han emitido Ordenanzas Municipales dentro del marco de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes (Ley N° 27596), sugiere que no todas las municipalidades están conscientes de esta realidad que aqueja a muchos lugares de Lima, pues no se enfocan en brindar información a la población sobre la Ley de derechos, deberes y obligaciones de los propietarios de animales de compañía; sin embargo, esto no concuerda con lo identificado en el presente estudio, donde se advierte que todas las municipalidades que formaron parte del presente estudio, sí contemplan en sus Ordenanzas aspectos establecidos en la Ley N° 27596 y su Reglamento; además, se verificó que el 90% de los municipios que participaron en la investigación, incluyeron criterios contemplados en la Ley de Protección y Bienestar Animal (Ley N° 30407), a sus Ordenanzas utilizadas para la tenencia responsable.

En esa línea, se evidenció a través del análisis de los documentos que la actitud de las personas, son características esenciales para el control poblacional de animales de compañía que erradicaría situaciones de transgresiones, de modo que es necesario la aplicación de la ley sin limitaciones técnicas en el que se requiere contar con médicos veterinarios, y que se

planifique y ejecute políticas públicas a nivel nacional, tomando en cuenta el reglamento para la tenencia responsable de animales de compañía; por lo cual es pertinente tomar acciones que promuevan el mejoramiento de este escenario, como lo plantean en su artículo Castillo, León y Falcón (2021) mostrando que es fundamental involucrar diferentes prácticas en la crianza de animales de compañía que sean efectivas en su manejo, informando a la población sobre las afectaciones o enfermedades que pueden tener los animales, así como las de carácter zoonótico. Por ello, es vital desarrollar programas educativos en el aspecto sanitario que apoyen a los propietarios de mascotas en su cuidado, protección y crianza, reduciendo el riesgo para la población.

Finalmente, se reconoció los resultados de Villarreal (2020), que refieren que la Municipalidad de Lima Metropolitana, no contaba con información relacionada con las transgresiones, partiendo del resultado de su encuesta realizada, reconociendo que a la fecha de realización de su estudio no existen bases de datos que permitan determinar el grado de cumplimiento de la ordenanza sobre bienestar y protección animal; lo cual no concuerda con la investigación realizada, dado que de acuerdo a la información obtenida por las municipalidades que participaron en el presente estudio, se demostró que hay Entidades que sí cuentan con una base de datos de infracciones sobre transgresiones que fueron sancionadas y/o multadas, sin ser registradas estadísticamente. Sin embargo, se reconoce que la citada investigadora se refiere a resultados obtenidos en otro municipio que no participo en la presente investigación, y que a la fecha podría haber variado.

Por lo tanto, es vital que los propietarios de animales de compañía reciban orientación para garantizar la obtención apropiada, a efectos de que se cubran las necesidades esenciales de los mismos para que tengan un estilo de vida saludable y se logre seguir disminuyendo el número de transgresiones progresivamente.

CONCLUSIONES

El estudio del diagnóstico situacional de las transgresiones a la TRAC como herramienta para el bienestar animal en la Mancomunidad de Lima Centro en el periodo 2018 – 2021, establece las siguientes conclusiones:

1. Conforme al periodo en estudio, se reportaron 591 infracciones administrativas por transgredir la TRAC, registrando 20 de las 27 transgresiones contempladas en el modelo de referencia descrito en la tabla 3 de la presente investigación; siendo el año 2019 el cual presentó el mayor número de transgresiones (infracciones) registrando un 30.63% (181) del total de casos registrados. El año con menor número de casos fue el 2021 con 22.17% (131), lo cual indica una tendencia al descenso.
2. La mayor frecuencia de transgresiones registradas en el periodo en estudio fue la T6, que representa el 22.34% (132) del total acumulado de infracciones registradas; en segundo lugar, se ubica la transgresión T1 con el 21.83% (129) y como tercer lugar, la transgresión T4 con el 21.49% (127).
3. Las transgresiones registradas con mayor incidencia por año, es la transgresión T6 que representa el 28.97% (42) y 26.52% (48) del total infracciones registradas en los años 2018 y 2019 respectivamente; la transgresión T1 que asciende a 23.13% (31) del total infracciones registradas en el año 2020 y la transgresión T4 que representa el 32.82% (43) del total de infracciones registradas en el año 2021.
4. Durante el año 2018 al 2020, más del 70% de Municipalidades distritales que conforman la Mancomunidad de Lima Centro, presentaron una tendencia a incrementar el número de transgresiones registradas anualmente; asimismo, se observa que, a partir del año 2020, más del 50% de los Municipios disminuyeron la cifra de transgresiones a la TRAC.

5. Los distritos de la Mancomunidad de Lima Centro que cuentan con frecuencias importantes del total transgresiones registradas en el periodo en estudio son: Santiago de Surco con 31.81% (188) infracciones, San Miguel con 17.43% (103) infracciones, San Isidro con 12.34% (73) infracciones y la Victoria con 11.68% (69) infracciones; asimismo, se puede precisar que San Miguel es el único distrito que ha tenido una notable disminución de las transgresiones de manera continua y progresiva en los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
6. Los instrumentos para la TRAC como herramienta para el bienestar animal que son implementados y utilizados por las Municipalidades de la Mancomunidad de Lima Centro, se encuentran en conformidad con la Ley y Reglamento que regula el Régimen Jurídico de Canes; asimismo, respecto al uso de la Ley de Protección y Bienestar Animal se evidencio que más del 90% de los Municipios distritales incluyeron criterios de la mencionada Ley en sus Ordenanzas vigentes, sin embargo, solo la Municipalidad de Magdalena de del Mar no los habría contemplado, al contar con la Ordenanza Municipal N° 030-2015-MDMM que se encuentra vigente pero desactualizada.
7. Debido a que algunos municipios entregaron información que no contemplaba determinadas variables e indicadores que se establecieron adicionalmente para la presente investigación, tales como: la edad, especie, raza y sexo del animal de compañía involucrado en la transgresión; no fue factible establecer una frecuencia de las mismas a nivel Mancomunidad, no obstante, esto no impidió el desarrollo de la investigación para alcanzar los objetivos establecidos.

RECOMENDACIONES

1. Es recomendable continuar con la presente investigación, a fin de continuar con la búsqueda de información de otras Mancomunidades del Perú a efectos de contar con una estadística nacional que pueda revelar un diagnóstico situacional que aún no es de conocimiento público.
2. Debería proponerse la creación de un modelo de base de datos estandarizado para el registro de las infracciones que hayan transgredido a la TRAC y el bienestar animal.
3. Es oportuno mantener una actualización continua de los dispositivos legales que brinden protección y bienestar a los animales de compañía con un enfoque de salud pública; así como, velar permanentemente por el cumplimiento de la normativa vigente.
4. Promover la participación del sector público y privado, a fin de sensibilizar a la población sobre el correcto cuidado y TRAC, realizando activaciones y difusión, tales como: charlas, eventos y capacitaciones.
5. Es conveniente continuar con la búsqueda de más normativas y bibliografías de países del primer mundo, a fin de seguir optimizando la normativa vigente en el Perú.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad, P. (2009). *La metodología de los programas de investigación científica*. Madrid, España: Alianza.
- Alberca, V. (2020). *Tenencia de animales y evaluación de conocimientos y prácticas asociadas a exposición a zoonosis en la población de La Coipa, Cajamarca - Perú*. [Tesis de Pregrado], Universidad Peruana Cayetano Heredia. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12866/7784>
- Ander, E. (1997). *Métodos del trabajo social*. Espacio. Recuperado de https://books.google.com.pe/books/about/Métodos_del_trabajo_social.html?id=U-PRAAAACAAJ&redir_esc=y
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología* (6ta ed.). Caracas, Venezuela: Episteme. Recuperado de https://books.google.com.co/books?id=W5n0BgAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Asociación Médica Mundial. (28 de marzo de 2017). *Salud Publica*. Recuperado de <https://www.wma.net/es/que-hacemos/salud-publica/>
- Asociación Veterinaria de Australia (AVA). (25 de julio de 2014). *The responsible ownership of dogs and cats and the human–animal bond*. Recuperado de <https://www.ava.com.au/policy-advocacy/policies/companion-animals-management-and-welfare/the-responsible-ownership-of-dogs-and-cats-and-the-human-animal-bond/>
- ASPCA. (2018). *Definition of Companion Animal*. Recuperado de <https://www.aspc.org/about-us/aspc-policy-and-position-statements/definition-companion-animal>

- AVMA. (noviembre de 2019). *Guidelines for responsible pet ownership*. American Veterinary Medical Association. Recuperado de <https://www.avma.org/resources-tools/avma-policies/guidelines-responsible-pet-ownership>
- AVMA. (3 de septiembre de 2020). *AVMA animal welfare principles*. Asociación Americana de Medicina Veterinaria. Recuperado de <https://www.avma.org/resources-tools/avma-policies/avma-animal-welfare-principles>
- Biodiversidad Mexicana. (17 de enero de 2020). *¿Qué son las especies?* Recuperado de <https://www.biodiversidad.gob.mx/especies/queson>
- Cáceda, S., León, D., & Falcón, N. (2021). La problemática de los canes vagabundos y los planes de control a nivel de gobiernos locales en Lima - Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias de Perú*, 32(3), 1-11. Recuperado de <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.15381/rivep.v32i3.20393>
- Campus Unisabana. (2020). *Los salubristas, claves para enfrentar la pandemia*. Universidad de La Sabana. Recuperado de <https://www.unisabana.edu.co/portaldenoticias/al-dia/salubristas-claves-para-enfrentar-la-pandemia/>
- Carmona, J. (2020). *Los animales de compañía en la ciudad de Esperanza: descripción del problema y su impacto sobre la salud pública*. [Tesis de Maestría], Universidad Nacional de Rosario. Recuperado de <http://hdl.handle.net/2133/19222>
- Carpintero, E. (abril de 2012). *La transgresión cuestiona lo natural del orden de la cultura*. Recuperado de <https://www.topia.com.ar/articulos/transgresi%C3%B3n-cuestiona-lo-natural-del-orden-cultura>
- Carranza, J., & Carpio, C. (2019). Transgresión de normas sociales: Efectos de la historia de valoración. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 22(1), 338-366. Recuperado de <https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2019/epi191s.pdf>

- Castillo, V., León, D., & Falcón, N. (2021). Tenencia de animales de compañía y aspectos culturales asociados a la exposición a zoonosis en La Coipa, Cajamarca, Perú. *Revista de Medicina Veterinaria*, 43, 25-35. Recuperado de <https://doi.org/10.19052/mv.vol1.iss43.3>
- Chica, A. (2020). *Tenencia responsable de mascotas. Estudio comparativo entre barrios populares vs. barrios de clase media de los Valles de Quito (2015-2020)*. [Tesis de Pregrado], Universidad san francisco de quito USFQ. Recuperado de <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/9448>
- Chow, S. (20 de mayo de 2021). *¿Cuál es una zoonosis?* Recuperado de [https://www.news-medical.net/health/What-is-a-Zoonosis-\(Spanish\).aspx](https://www.news-medical.net/health/What-is-a-Zoonosis-(Spanish).aspx)
- Chú, A. (2016). *Diagnóstico sobre tenencia responsable de animales de compañía en trece sectores del Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín*. [Tesis de Pregrado], Universidad Nacional de San Martín. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11458/1087>
- Congreso de la República. (20 de julio de 1997). Ley N° 26842. *Ley General de Salud*, 8. Lima, Perú. Recuperado de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/26842.pdf>
- Congreso de la República. (14 de diciembre de 2001). Ley N° 27596. *Ley que regula el régimen jurídico de canes.*, 3. Lima, Perú. Recuperado de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27596.pdf>
- Congreso de la República. (27 de marzo de 2003). Ley N° 27972. *Ley Orgánica de Municipalidades*, 36. Peru. Recuperado de <https://www.gob.pe/ru/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/229447-27972>
- Congreso de la República. (28 de mayo de 2007). Ley N° 29029. Lima, Perú. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad/por-instrumento/leyes/6854-ley-n-29029-1/file#:~:text=La%20Mancomunidad%20Municipal%20es%20el,los%20servicios%20a%20los%20ciudadanos.>

- Congreso de la República. (8 de enero de 2016). Ley de Protección y Bienestar Animal. *Ley N° 30407*. Lima, Perú. Recuperado de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30407.pdf>
- Cortijo, A., & Gómez, A. (2015). *Las minorías: Ciencia y religión, magia y superstición en España y América (Siglos XV a XVII)*. (P. o. eHumanista, Ed.) Estados Unidos: Board. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/571734.pdf>
- Cuzcano, F., Chiappe, C. A., León, D., & Falcón, N. (2018). Tenencia de perros y su crianza en el Asentamiento Humano La Paz y la Urbanización ENACE de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, Perú. *Salud tecnol. vet.*, 5(1), 15-23. Recuperado de <https://doi.org/https://doi.org/10.20453/stv.v5i1.3249>
- De la Barra, R., & Carvajal, A. (29 de abril de 2021). *La raza animal como herramienta genética*. Recuperado de <https://biblioteca.inia.cl/bitstream/handle/123456789/67572/Capitulo%202.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- desco. (20 de mayo de 2005). *Propuesta de Ordenanza Municipal*. Recuperado de http://propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/sala_lectura/archivos/propuesta_desco.pdf
- Díaz, M. (Marzo de 2017). ¿Qué es una mascota? Objetos y miembros de la familia. *Ajayu*, 15(1). Recuperado de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612017000100004
- El Mundo del Perro. (28 de enero de 2016). *Los centros de adiestramiento*. Recuperado de <https://www.elmundodelperro.net/noticia/2670/blog-de-legislacion/los-centros-de-adiestramiento.html>

- El Peruano. (2015, octubre 14). *Aprueban Régimen de Animales Domésticos en el distrito de San Isidro. Ordenanza N° 404-MSI*: Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-regimen-de-animales-domesticos-en-el-distrito-de-sa-ordenanza-no-404-msi-1301483-1/>
- El Peruano. (2015, julio 8). *Ordenanza N° 395-MSI*. Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Isidro.: Recuperado de http://www.munisanisidro.gob.pe/transparencia/tema02/Ordenanza_395-2015-RASA.pdf
- El Peruano. (2016, enero 8). *Ley N° 30407*. Ley de protección y bienestar animal: Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-proteccion-y-bienestar-animal-ley-n-30407-1331474-1/>
- El Peruano. (2018, enero 31). *Modifican las Ordenanzas N°s. 179-MSS y 334-MSS regulando las actividades y registro de los paseadores de canes en el distrito de Santiago de Surco. Ordenanza N° 575-MSS*: Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-las-ordenanzas-ns-179-mss-y-334-mss-regulando-la-ordenanza-n-575-mss-1616698-1/>
- Estol, L. (2003, septiembre 3). *Primera reunión de expertos en tenencia responsable de mascotas y control de poblaciones*. Recuperado de <http://estolbienestaranimal.blogspot.com/2011/07/primera-reunion-de-expertos-en-tenencia.html>
- Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias. (2018). *Tenencia Responsable de Animales: Realidad y Desafíos en Chile*. FAVET. Recuperado de <http://www.veterinaria.uchile.cl/noticias/144691/tenencia-responsable-de-animales-realidad-y-desafios-en-chile>

- FAVET. (29 de junio de 2018). *Tenencia Responsable de Animales*. Recuperado de <http://www.veterinaria.uchile.cl/noticias/144691/tenencia-responsable-de-animales-realidad-y-desafios-en-chile>
- Fraser, D., Weary, D. M., Pajor, E. A., & Milligan, B. N. (1997). A Scientific Conception of Animal Welfare that Reflects Ethical Concerns. *Ethics and animals*, 187-205.(6). Recuperado de <https://www.wellbeingintlstudiesrepository.org/ethawel/1/>
- Gioberchio, G. (2005). Una relación especial. *Perspectivas de Salud*, 10(1), 1-7. Recuperado de https://www3.paho.org/spanish/dd/pin/Numero21_articulo05.htm
- Gómez, L., Atehortua, C., & Orozco, S. (9 de agosto de 2007). La influencia de las mascotas en la vida humana. *Revista colombiana de ciencias pecuarias*, 20, 377-386. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rccp/v20n3/v20n3a16.pdf>
- González, M., Quezada, L., & Landero, R. (2019). Felicidad subjetiva después de vivir un evento traumático en personas con y sin animales de compañía. *Acción Psicológica*, 16(1), 91-104. Recuperado de <https://doi.org/10.5944/ap.16.1.23440>
- Granados, R. (2020). Revisión teórica de herramientas metodológicas aplicadas en la investigación criminológica. (59), 1-11. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7219653>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mcgraww-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación* (5ta ed.). Mexico: Mcgraww-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernandorena, B., & Torres, M. (2020). *Cien preguntas: sobre bienestar y salud de los animales de compañía*. Cuba: Consejo Científico Veterinario de Cuba. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/bibliourp/125276?page=20>

- Herrera, A. (2007). *De animales y hombres: studia philosophica*. España: Biblioteca nueva.
- Diccionario panhispanico del español jurídico. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=P11wcP9CYagC&pg=PA158&dq=PROTECCION+ANIMAL&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjR5dD40p31AhXFJLkGHUyOBggQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=PROTECCION%20ANIMAL&f=false>
- Hugues, B., Ledón, L., Mendoza, M., Torres, M., & Berovides, V. (25 de febrero de 2022). Tenencia responsable de animales de compañía bajo el enfoque «una salud». Estudio recopilativo. *Revista de Investigacion Veterinaria del Perú*, 33(1), 1-9. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.15381/rivep.v33i1.22158>
- Ipsos. (24 de marzo de 2015). *Perú, país perruno*. Recuperado de <https://www.ipsos.com/es-pe/peru-pais-perruno>
- La Gaceta. (2005, septiembre 21). Reglamento para el control sanitario de productos, servicios y establecimientos de interes sanitario. Diccionario Jurídico y Social | Enciclopedia Online. Recuperado de <https://honduras.eregulations.org/media/Acuerdo-06-2005-REGLAMENTO-PARA-EL-CONTROL-SANITARIO.pdf>
- Lime, A. (11 de septiembre de 2018). *Cinología*. Toppercan. Recuperado de <https://toppercan.es/cinologia/>
- Llaja, J. L. (2019). *Conocimientos y Prácticas asociadas al cumplimiento de la Ley que regula el régimen jurídico de canes (Ley n° 27596) en distritos de Lima - Metropolitana*. [Tesis de Pregrado, UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA], Lima Peru. Recuperado de https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/7049/Conocimientos_LlajaBernedo_Jose.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- López, J. (2020). *Estimación de tenencia responsable de (canis lupus familiaris) con hogar en la cabecera cantonal del cantón Paján*. [Tesis de Pregrado], Universidad Agraria del

Ecuador. Recuperado de
<http://181.198.35.98/Archivos/LOPEZ%20MARCILLO%20JORDANO%20JOEL.pdf>

Lozano, A. (2018). *Factores sociodemográficos y su relación con el conocimiento, actitudes y práctica de la tenencia de canes en el distrito El Porvenir*. Tesis de Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12759/3801>

Manteca, X., & Mainau, E. T. (2015). *What is animal welfare?* FAWEC. Recuperado de <https://www.fawec.org/en/technical-documents-general-concepts/106-what-is-animal-welfare>

Ministerio de Salud. (28 de septiembre de 2019). *En el Perú se registra más de 55 mil casos de mordedura de perro al año*. MINSA. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/51949-en-el-peru-se-registra-mas-de-55-mil-casos-de-mordedura-de-perro-al-ano>

Ministerio de Salud del Ecuador. (octubre de 2013). *Instructivo para la elaboración del análisis situacional integral de salud. Diagnóstico situacional*. Recuperado de [https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/AN%C3%81LISIS SITUACIONAL INTEGRAL DE SALUD FINAL.pdf](https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/AN%C3%81LISIS%20SITUACIONAL%20INTEGRAL%20DE%20SALUD%20FINAL.pdf)

MINSA. (22 de diciembre de 2001). *Ley N° 27604*. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/255319-27604>

MINSA. (7 de abril de 2005). Decreto Supremo N° 006-2002-SA. *Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes*. Lima, Peru. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/254814-006-2002-sa>

- MINSA. (11 de agosto de 2005). *Guía Sanitaria de Tenencia Responsable de Animales de Compañía*. MINSA. Recuperado de http://www.digesa.minsa.gob.pe/publicaciones/animales_compania.asp
- Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Guía Didáctica*. Programa de Comunicación Social y Periodismo, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Neiva: universidad Surcolombiana.
- Muñiz, A. (15 de noviembre de 2017). *Etología animal: ¿qué es?* . Recuperado de <https://misanimales.com/etologia-animal-que-es/>
- National Geographic. (5 de octubre de 2016). *Los animales de compañía en el antiguo Egipto*. Recuperado de https://historia.nationalgeographic.com.es/a/animales-compania-antiguo-egipto_6319
- OMSA. (27 de julio de 2011). *Código Sanitario para los Animales Terrestres*. Organización Mundial de Sanidad Animal. Recuperado de https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/2011/es_sommaire.htm
- Organización Mundial de Sanidad Animal. (2021, agosto 15). *Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales*. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Recuperado de https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/es_sommaire.htm
- Organización TREZ. (3 de julio de 2012). *Concepto de tenencia responsable*. Recuperado de <https://organizaciontrez.wordpress.com/2012/07/03/concepto-de-tenencia-responsable/>
- Overgaauw, P., Vinke, C., Van Hagen, M., & Lipman, L. (2020). A One Health Perspective on the Human–Companion Animal Relationship with Emphasis on Zoonotic Aspects.

- International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(3789), 1-29.
Recuperado de <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.3390/ijerph17113789>
- Oxford Lexico. (10 de enero de 2022). *ley*. Recuperado de <https://www.lexico.com/es/definicion/ley>
- Pelaez, R. (1 de agosto de 2021). *Cómo el perro se convirtió en el depredador más peligroso del planeta*. ABC. Recuperado de <https://www.abc.es/xlsemanal/naturaleza/perro-salvaje-depredador-animales-peligro-extincion.html>
- Perez, G. (2011). La importancia de fomentar la tenencia responsable de mascotas. *Revista del Hospital J. M. Ramos Mejía*, XVI(1), 1-20. Recuperado de <https://fdocuments.ec/document/la-importancia-de-fomentar-la-tenencia-responsable-de-mascotas.html>
- Pineda, E., Alvarado, E. I., & Canales, F. (1994). Metodología de la investigación. *Manual para el desarrollo de personal de salud*, 2, 232. (Organización Panamericana de la Salud, & Organización Mundial de la Salud, Edits.) Washington, Estados Unidos.
Recuperado de <http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodologia%20de%20la%20Investigacion%20Manual%20para%20el%20Desarrollo%20de%20Personal%20de%20Salud.pdf>
- Quiroz, K. (2018). *Análisis De La Ley De Protección De Los Animales Domésticos Frente A La Costumbre En La Provincia De Cañete*. (Tesis de Grado. Universidad César Vallejo). Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20139>
- RAE. (10 de enero de 2022). *Edad*. Recuperado de <https://dle.rae.es/edad>
- RAE. (10 de enero de 2022). *Sexo*. Recuperado de <https://dle.rae.es/sexo>
- Ramírez, L. (2021). *Actitudes hacia la crueldad y el maltrato animal en ciudadanos del distrito de Ate, 2021*. [Tesis de Pregrado], Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/61601>

- Ramos, P. (2022). *Salud Pública y la Tenencia Responsable de Mascotas en un distrito de Lima, 2021*. (Tesis de Maestro. Universidad César Vallejo, Lima-Perú. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78700/Ramos_RPJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Real Academia Española. (2021, diciembre 24). *transgresión*. RAE. Recuperado de <https://dle.rae.es/transgresi%C3%B3n>
- Rezusta, L. (2020). *Diseño de una acción formativa para la tenencia responsable de animales de compañía en propietarios*. [Tesis de Pregrado], Universidad Zaragoza. Recuperado de <https://zaguan.unizar.es/record/94628?ln=es>
- Riaño, C., & Hernández, W. (2021). *La transgresión en empresas de consultoría en infraestructura en Colombia*. [Tesis de Maestría], Universidad del Rosario. Recuperado de <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/31610>
- Robles, R. (2017). “*Evaluación del contenido y aplicabilidad de las ordenanzas municipales emitidas dentro del marco de la ley que regula el régimen jurídico de Canes (Ley n° 27596) en los Distritos de Lima*”. (Tesis de Grado. Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima-Perú. Recuperado de https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/967/Evaluacion_RoblesMelendez_Romy.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rodríguez, D. (17 de 09 de 2020). *Investigación aplicada: características, definición, ejemplos*. Investigación aplicada: características, definición, ejemplos. Recuperado de <https://www.lifeder.com/investigacion-aplicada/>
- Sandoe, P., Corr, S., & Palmer, C. (2015). *Companion Animal Ethics*. Frederiksberg, Dinamarca: Wiley-Blackwell. Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliourp-ebooks/detail.action?docID=4034662>

- Universidad Ricardo Palma. (2021, marzo 31). Acuerdo del Consejo Universitario N° 0510-2021-virtual. *Lineas de Investigacion 2021 - 2025*. Lima, Perú. Recuperado de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/30004/n/0510-lineas-de-investigacion-periodo-2021-2025.pdf>
- Universidad Ricardo Palma. (2021, agosto 25). Código de Ética en la Investigación Científica, Tecnología y Humanística de la Universidad Ricardo Palma. Lima, Perú. Recuperado de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/31978/n/acu-1650-2021-virtual-aprueba-codigo-de-etica-urp.pdf>
- Uriarte, J. (2021). *Edad de Piedra*. Recuperado de <https://www.caracteristicas.co/edad-de-piedra/>.
- Villalta, D. (2018). *El cuidado de animales domésticos en el desarrollo de la sensibilización en niños de 4 a 5 años de la Unidad Educativa Atenas*. (Tesis de Grado), Universidad Técnica de Ambato, Ambato-Ecuador. Recuperado de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/28748/1/1803526514%20VILLALTA%20TIBANTA%20DIANA%20DEL%20PILAR.pdf>
- Villarreal N., A. (2019). *Caracterización de la población canina y felina y percepción de los pobladores sobre la legislación de tenencia responsable de mascotas en el distrito de El Porvenir, 2019*. (Tesis de Grado. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo-Perú. Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5998/1/REP_MED.VETE_ANDREA.VILLARREAL_CHARACTERIZACION.POBLACION.CANINA.FELINA.PERCEPCION.POBLADORES.LEGISLACION.TENENCIA.RESPONSABLE.MASCOTAS.DISTRITO.EL.PORVENIR.2019.pdf
- Villarreal, A. (2020). *Análisis de las ordenanzas municipales, para promover las políticas públicas de tenencia responsable de los animales domésticos y medio ambiente en Lima*

- Metropolitana 2020*. (Tesis Doctoral. Universidad César Vallejo), Lima-Perú. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49743/Villarreal_MAR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Villasante, R. d. (2016). *Conocimientos sobre tenencia responsable de mascotas (Canis lupus familiaris) en estudiantes universitarios de la ciudad de Tacna, 2016*. Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Recuperado de <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/1853>
- Villegas, A. (2019). *ARS Cibaria; Cultura y alimentación en la sociedad Romana*. (Tesis Doctoral), Universidad de Córdoba, Córdoba-España. Recuperado de <https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/19007/2019000001971.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- WCS. (9 de julio de 2020). *Los animales silvestres no son mascotas, no los compres*. Wildlife Conservation Society. Recuperado de <https://ecuador.wcs.org/es-es/Recursos/Noticias/articleType/ArticleView/articleId/14582/Los-animales-silvestres-no-son-mascotas-no-los-compres.aspx>
- WSAVA. (16 de junio de 2019). *Pautas de Bienestar Animal de WSAVA*. Recuperado de <https://wsava.org/wp-content/uploads/2020/01/WSAVA-Animal-Welfare-Guidelines-Spanish.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Problema general	Objetivo General	Hipótesis General	Variables
¿Cuál es el diagnóstico situacional de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía que fueron registradas en la Mancomunidad de Lima Centro?	Efectuar el diagnóstico situacional de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía que fueron registradas en la Mancomunidad de Lima Centro.		Transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía
Problemas específicos	Objetivos Específicos		Sexo
¿Cuáles son los tipos de transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía registrados en la Mancomunidad de Lima Centro?	Determinar los tipos de transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía registrados en la Mancomunidad de Lima Centro.		Edad
¿Cuál es la frecuencia de los tipos de transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía que fueron registrados en la Mancomunidad de Lima Centro?	Establecer la frecuencia de los tipos de transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía que fueron registrados en la Mancomunidad de Lima Centro.	El diagnóstico situacional de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía revela un incremento en las infracciones administrativas registradas en la Mancomunidad de Lima Centro durante los últimos años.	Especie
¿Cómo evolucionan las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía en las Municipalidades distritales que integran la Mancomunidad de Lima Centro?	Describir la evolución de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía en las Municipalidades distritales que integran la Mancomunidad de Lima Centro.		Raza
¿Cuáles son los instrumentos aplicados a la tenencia responsable de animales de compañía para el bienestar animal en la Mancomunidad de Lima Centro?	Identificar los instrumentos aplicados a la tenencia responsable de animales de compañía para el bienestar animal en los Municipios de la Mancomunidad de Lima Centro.		Ley
			Ordenanza Municipal

Fuente: Elaboración propia (2022)

Anexo 2. Diseño Metodológico

Método de investigación	Diseño de la investigación	Ámbito de la investigación	Instrumentos y fuentes de información	Criterios de rigurosidad de la investigación
Descriptivo	No experimental	Unidad de análisis o estudio	Fichas de datos	Enfoque Mixto (Cualitativo – Cuantitativo)
		Los animales de compañía de la Mancomunidad Lima Centro de la Provincia de Lima.	Fichas bibliográficas	
		Universo o población	Registro de páginas electrónicas	Validez La base de datos empleada en Municipios distritales de la Mancomunidad de Lima Centro.
		Bases de datos de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía de las diferentes Municipalidades distritales de la Mancomunidad de Lima Centro.	Ficha de síntesis Ficha de contenido	
Muestra	No se cumple con las condiciones para ser aplicado.	Primaria	Confiabilidad Es la calidad y grado de aceptación en construcción, contenido y pertinencia.	
Técnica de muestreo	No será necesaria para la investigación; debido a que, no se cumple con el entorno para ello, tal como se ha indicado en los puntos anteriormente descritos.	Fuentes de información Secundaria		

Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 3. Frecuencia de Transgresores en el Distrito de San Miguel, Según su Sexo

Sexo del Infractor	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021			
	N° casos	% casos								
Femenino	16	34.04%	18	40.91%	1	12.50%	1	25.00%	36	34.95%
Masculino	31	65.96%	26	59.09%	7	87.50%	3	75.00%	67	65.05%
Total	47	100%	44	100%	8	100%	4	100%	103	100%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 4. Frecuencia de las Transgresiones en el Distrito de San Miguel, Según Animal de Compañía*Involucrado*

Animal de Compañía	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
Aves	3	6.38%	0	0.00%	1	12.50%	3	75.00%	7	6.80%
Perro	44	93.62%	44	100.00%	7	87.50%	1	25.00%	96	93.20%
Total	47	100%	44	100%	8	100%	4	100%	103	100%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 5. Frecuencia de Transgresores en el Distrito de Magdalena del Mar, Según su Sexo

Sexo del Infractor	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
Femenino	4	66.67%	16	80.00%	4	80.00%	6	50.00%	30	69.77%
Masculino	2	33.33%	4	20.00%	1	20.00%	6	50.00%	13	30.23%
Total	6	100.00%	20	100.00%	5	100.00%	12	100.00%	43	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 6. Frecuencia de Transgresores en el Distrito de Pueblo Libre, Según su Sexo

Sexo del Infractor	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
Femenino	-	-	2	66.67%	1	33.33%	1	33.33%	4	44.44%
Masculino	-	-	1	33.33%	2	66.67%	2	66.67%	5	55.56%
Total	-	-	3	100.00%	3	100.00%	3	100.00%	9	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 7. Frecuencia de las Transgresiones en el Distrito de Pueblo Libre, Según Animal de Compañía*Involucrado*

Animal de Compañía	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
Aves	-	-	2	66.67%	0	0.00%	1	33.33%	2	22.22%
Perro	-	-	1	33.33%	3	100.00%	2	66.67%	6	66.67%
Total	-	-	3	100.00%	3	100.00%	3	100.00%	9	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 8. Frecuencia de Transgresores en el Distrito de Jesús María, Según su Sexo

Sexo del Infractor	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
Femenino	-	-	-	-	0	0.00%	1	33.33%	1	25.00%
Masculino	-	-	-	-	1	100.00%	1	33.33%	2	50.00%
Jurídico	-	-	-	-	0	0.00%	1	33.33%	1	25.00%
Total	-	-	-	-	1	100.00%	3	100.00%	4	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 9. Frecuencia de las Transgresiones en el Distrito de Jesús María, Según Animal de Compañía*Involucrado*

Animal de Compañía	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
Gato	-	-	-	-	1	100.00%	1	33.33%	2	50.00%
Perro	-	-	-	-	0	0.00%	2	66.67%	2	50.00%
Total	-	-	-	-	1	100.00%	3	100.00%	4	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 10. Frecuencia de Transgresores en el Distrito de Lince, Según su Sexo

Sexo del Infractor	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
Femenino	4	57.14%	1	16.67%	8	72.73%	7	70.00%	20	58.82%
Masculino	3	42.86%	5	83.33%	3	27.27%	3	30.00%	14	41.18%
Total	7	100.00%	6	100.00%	11	100.00%	10	100.00%	34	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 11. Frecuencia de Transgresores en el Distrito de la Victoria, Según su Sexo

Sexo del Infractor	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
Femenino	0	0.00%	6	24.00%	15	42.86%	6	75.00%	27	39.13%
Masculino	1	100.00%	16	64.00%	15	42.86%	2	25.00%	34	49.28%
Jurídico	0	0.00%	3	12.00%	5	14.29%	0	0.00%	8	11.59%
Total	1	100.00%	25	100.00%	35	100.00%	8	100.00%	69	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 12. Frecuencia de Transgresores Registrados en el Distrito de Surquillo, Según su Sexo

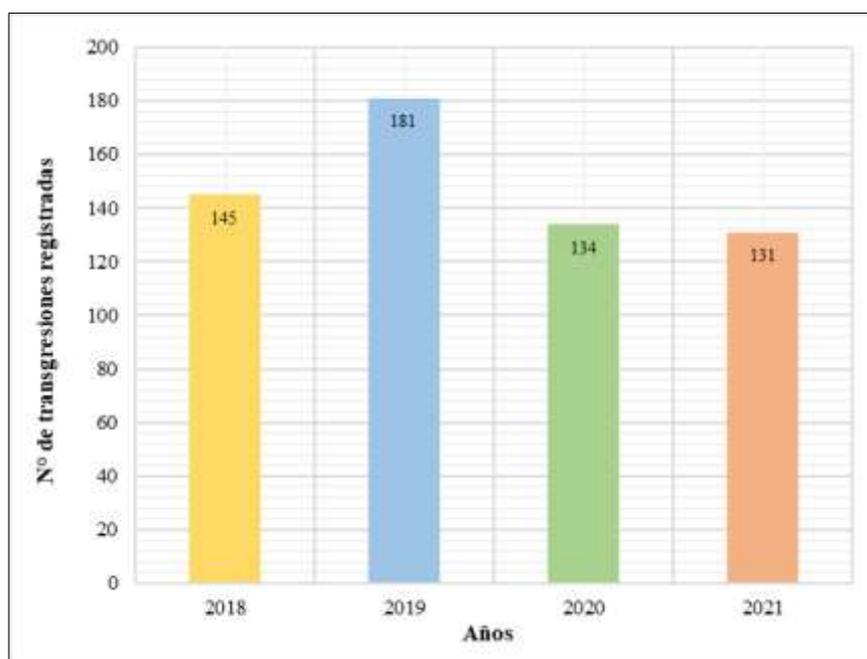
Sexo del Infractor	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
Femenino	-	-	-	-	1	50.00%	6	85.71%	7	77.78%
Masculino	-	-	-	-	1	50.00%	1	14.29%	2	22.22%
Total	-	-	-	-	2	100.00%	7	100.00%	9	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 13. Frecuencia de Transgresores Registrados en el Distrito de Santiago de Surco, Según su Sexo

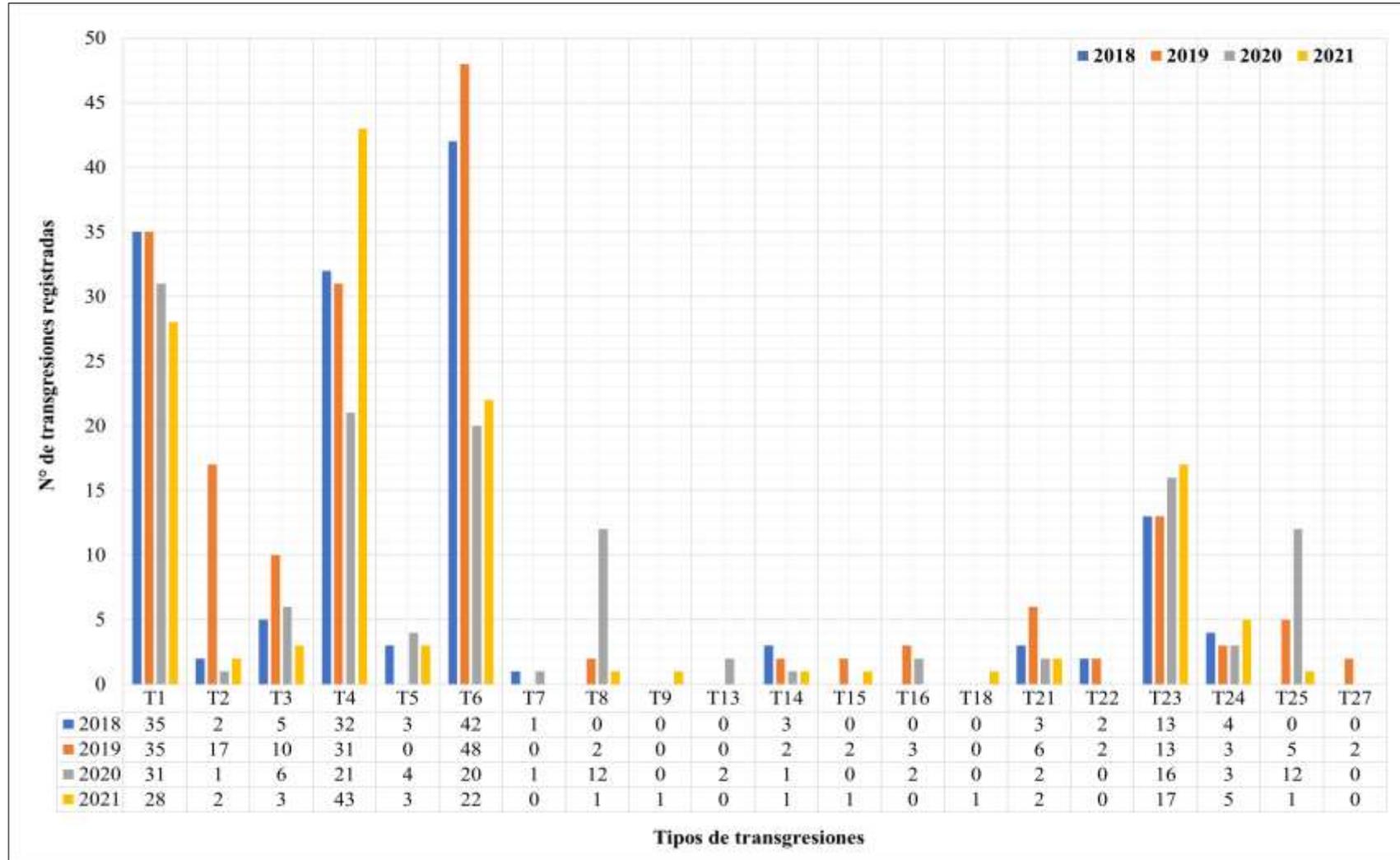
Sexo del Infractor	Años								Total	
	2018		2019		2020		2021		N° casos	%
	N° casos	% casos								
Femenino	24	54.55%	23	39.66%	15	48.39%	24	43.64%	86	45.74%
Masculino	20	45.45%	35	60.34%	13	41.94%	28	50.91%	96	51.06%
Jurídico	0	0.00%	0	0.00%	3	9.68%	3	5.45%	6	3.19%
Total	44	100.00%	58	100.00%	31	100.00%	55	100.00%	188	100.00%

Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 14. Frecuencia de Transgresiones a la Tenencia Responsable de Animales de Compañía Registradas en el Distrito de Lima Centro (2018 – 2021)

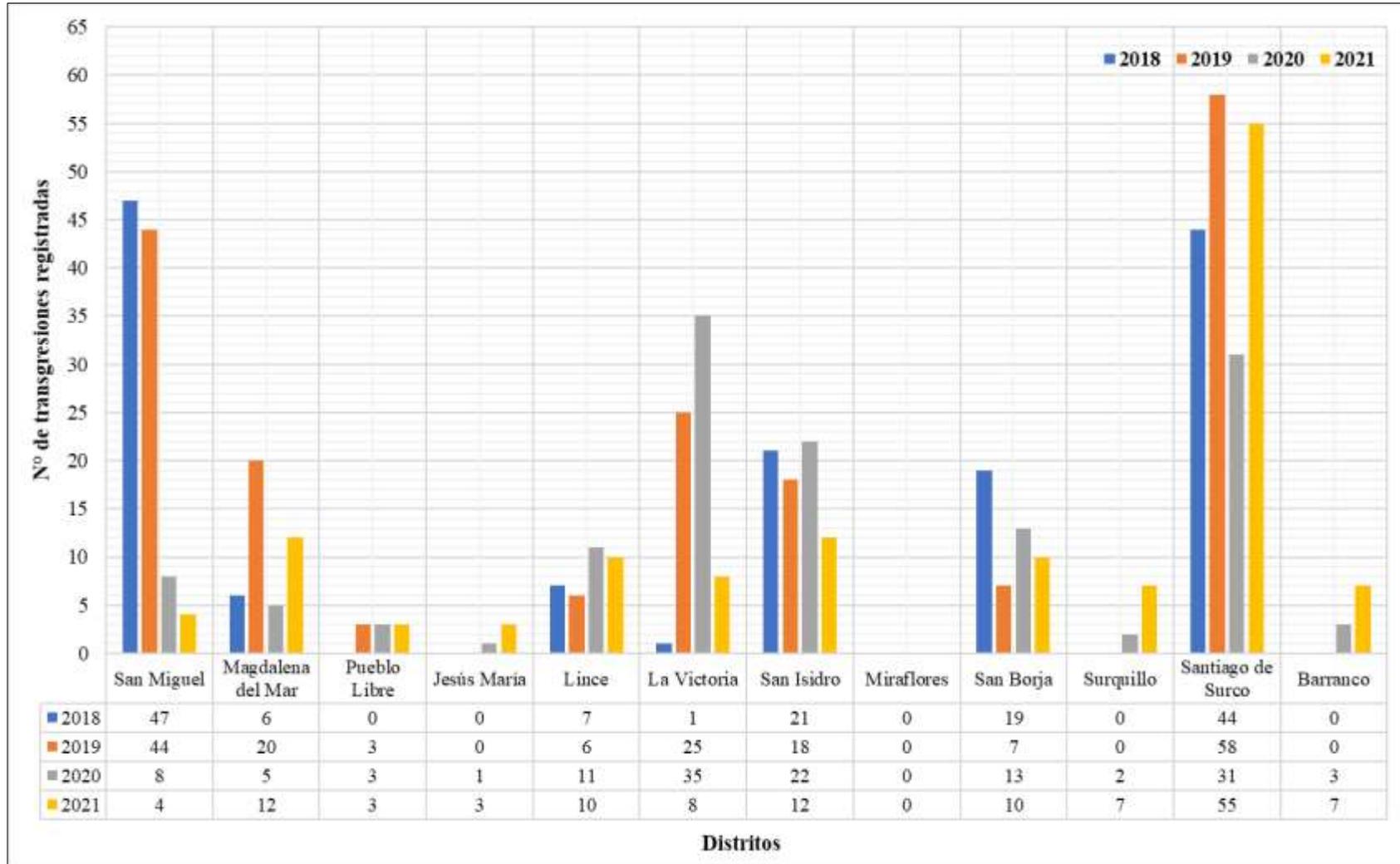
Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 15. Frecuencia de Transgresiones a la Tenencia Responsable de Animales de Compañía Registradas en la Mancomunidad de Lima Centro, Según su Tipo (2018 – 2021)



Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 16. Frecuencia de Transgresiones a la Tenencia Responsable de Animales de Compañía Registradas en la Mancomunidad de Lima Centro, Según Distritos (2018 – 2021)



Fuente: Elaboración propia (2022).

Anexo 17. Carta de presentación N° 01 de 12, emitida por la Universidad Ricardo Palma dirigida a los Municipios de la Mancomunidad Lima Centro




UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2014-SUMEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N° 042-2022-FCB-D (virtual)

Lima, 21 de enero del 2022

Señor
AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS
Alcalde
Municipalidad de SAN ISIDRO
Presente

De mi consideración:

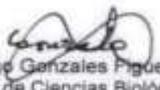
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mis cordiales saludos y a la vez presentarle a la bachiller en Medicina Veterinaria Srta. CARMEN GARRIDO ZAPATA (DNI 74297795), quien desarrolla su proyecto de tesis ***“Diagnóstico situacional de las Transgresiones a la Tenencia Responsable de Animales de Compañía como Herramienta para el Bienestar Animal en la Mancomunidad de Lima Centro”***, para optar el Título de Médica Veterinaria.

La Bach. Carmen Garrido, requiere información de la Municipalidad de San Isidro, sobre las infracciones a las Ordenanzas Municipales en el marco de las leyes que regulan la protección y bienestar animal, durante los años 2018-2021.

Por tal razón, le solicito tenga a bien disponer se le brinde la información y acceso a la base de datos de las infracciones a las Ordenanzas Municipales, que requiere la Bach. Carmen Garrido, para que puede continuar con su trabajo de tesis.

Agradeciéndole la atención al presente, me suscribo.

Atentamente,




Hugo Gonzales Figueroa
Facultad de Ciencias Biológicas
Decano

cc.archivo
HGF/vd.

“Formamos seres humanos para una cultura de Paz”

Av. Benavides 3440 - Urb. Las Gardenias - Surco/Lima 33 - Perú. Apartado postal 1801/E-mail: dec.briologia@urp.edu.pe - www.urp.edu.pe	Teléfonos: 708-0032/708-0000 Anexos: 2107/2108/2151
---	--

Anexo 18. Carta de solicitud de información N° 01 de 12, dirigida a los Municipios de la Mancomunidad Lima

Centro

PASV N. 19-2022 GFA/MSI

04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARTA N° 010-CGZ-2022

Lima, 28 de enero del 2022

Señor:
AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VINAS
Alcalde
Municipalidad de San Isidro
Presente -

D.S. virtual N° 01595-2022

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ALCALDÍA
28 ENE. 2022
RECIBIDA

Asunto : Solicito información y acceso a la base de datos de las infracciones que han transgredido a las Ordenanzas Municipales que se encuentran en el marco de la Ley N° 27596 "Ley que regula el régimen jurídico de canes", y la Ley N° 30407 "Ley de Protección y Bienestar Animal", durante el periodo 2018-2021.

Referencia : Oficio N° 042-2022-FCB-D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Ricardo Palma (URP), solicita se brinde la información y el acceso a la base de datos de las infracciones a las Ordenanzas Municipales que se encuentran en el marco de las leyes que regulan la protección y bienestar animal de vuestra Municipalidad, durante los años 2018-2021; puesto que, en mi calidad de Bachiller en Medicina Veterinaria e Investigadora Tesista, me encuentro desarrollando mi Proyecto de Investigación (Tesis) titulado: "**Diagnóstico Situacional de las Transgresiones a la Tenencia Responsable de Animales de Compañía como Herramienta para el Bienestar Animal en la Mancomunidad de Lima Centro**", para optar el Título de Médica Veterinaria.

Al respecto, comunico que la investigación que pretendo desarrollar busca realizar un diagnóstico situacional de las transgresiones a la tenencia responsable de animales compañía en la Mancomunidad de Lima Centro; la misma que está conformada por doce (12) Municipalidades distritales: Barranco, Jesús María, La Victoria, Lince, Magdalena del Mar, Miraflores, Pueblo Libre, San Borja, San Isidro, Santiago de Surco, San Miguel y Surquillo; e informo que, los elementos que se analizarán son las infracciones que han transgredido a las diferentes Ordenanzas Municipales que se encuentran en el marco de la Ley N° 27596 "Ley que regula el régimen jurídico de canes", y la Ley N° 30407 "Ley de Protección y Bienestar Animal", durante el año 2018 al 2021.

Asimismo, se precisa que el estudio comprenderá los últimos cuatro (04) años, en los cuales hay casos donde las Municipalidades actualizaron sus Ordenanzas, modificándolas o derogándolas; sin embargo, esto no es un impedimento para continuar con la investigación, porque la misma abarcará las Ordenanzas vigentes o no vigentes, con los objetivos de identificar, cuantificar y analizar la evolución de las transgresiones a la tenencia responsable de animales de compañía en la Mancomunidad de Lima Centro.

En ese sentido, recorro a su digno Despacho, para solicitarle se sirva disponer a quien corresponda, se me otorgue información y autorización para el acceso a la base de datos de las infracciones que transgredieron a las mencionadas Ordenanzas Municipales de vuestro Municipio, durante los años 2018-2021, de acuerdo a los ítems establecidos en el Anexo N° 01, considerando que lo requerido se encuentra regulado mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", y que la información solicitada no incluye los Datos Personales de los infractores, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29733, "Ley de Protección de Datos Personales", su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

Paj. Alberto Andrade. Mz. C° 41 9B, Urb. Los Huertos de Camacho - Santiago de Surco
Telf: (01) 477 0834 / 941 741 832
Email: camu04.cg@gmail.com / carmen.garrido@urp.edu.pe

Fuente: Elaboración propia (2022).

Mano!
11/01/22
Donde
el caso
sea legal
por caso
a la persona

03

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional"

Finalmente, agradeceré que el referido formato (Anexo N°01), sea remitido a más tardar el martes 15 de febrero de 2022, en formato digital (Microsoft Excel) al correo electrónico institucional: carmen.garrido@urp.edu.pe, a fin de poder continuar con el desarrollo de mi Proyecto de Investigación (Tesis).

Para cualquier consulta, apreciara comunicarse conmigo, a los números telefónicos o correos electrónicos, que figuran al pie de página.

Atentamente,



CARMEN GARRIDO ZAPATA
 Bach. en Medicina Veterinaria
 Cód. de alumna: 201110013
 DNI: 74297795

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ALCALDIA
 PASEVA REMOTA N° 095-20220100-ALCANSI
 Fecha: 28/01/2022
 Para: GFA

<input type="checkbox"/> MUY URGENTE	<input type="checkbox"/> URGENTE
<input type="checkbox"/> Informar	<input type="checkbox"/> Proy. Respuesta
<input checked="" type="checkbox"/> Cierre y Fines	<input type="checkbox"/> Archivar
<input type="checkbox"/> Seguimiento	<input type="checkbox"/> Sacar copia
<input type="checkbox"/> Mantener informado	<input checked="" type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> Coordinar con	

OBSERVACIONES: Atención



Pq. Alberto Andrade, Mz. "C", Lt. "48", Urb. Los Huertos de Camacho - Santiago de Surco
 Telf.: (01) 477 0834 / 341 741 832
 Email: carm94.cg@gmail.com / carmen.garrido@urp.edu.pe

Fuente: Elaboración propia (2022).

ANEXO N° 01

MATRIZ PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EN CADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LIMA CENTRO

N° DE CASO	FECHA (1)	DISTRITO (2)	URBANIZACIÓN	INFRACTOR (3)	SEXO DEL INFRACTOR (4)	INFRACCIÓN (5)	CLASIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN (6)	ORDENANZA MUNICIPAL (7)	TIPO DE SANCIÓN (8)	ANIMAL DE COMPANÍA INVOLUCRADO (9)	SEXO DEL ANIMAL (10)	RAZA DEL ANIMAL	EDAD DEL ANIMAL
1													
2													
3													

(1) : Día, mes y año, registrado en el periodo 2018 – 2020.

(2) : Barranco, Jesús María, La Victoria, Lince, Magdalena del Mar, Miraflores, Pueblo Libre, San Borja, San Isidro, Santiago de Surco, San Miguel y Surquillo.

(3) : Propietario, poseedor, criador o paseador

(4) : Masculino o femenino

(5) : Especificar de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas Municipales que estuvieron vigentes cuando ocurrió la infracción, y que se encuentran en el marco de la Ley N° 27596 "Ley que regula el régimen jurídico de canes", y la Ley N° 30407 "Ley de Protección y Bienestar Animal". (Ejemplo: *i. Utilizarlo como instrumento de agresión contra persona y animales, ii. No prestarle asistencia veterinaria cuando este lo requiera, iii. Dejar de alimentarlo, alimentarlo con basura o contaminados, etc.*; dependerá de cada Municipalidad)

(6) : Leves, graves y muy graves; de ser el caso o utilizar clasificación establecida de acuerdo a su Ordenanza Municipal.

(7) : Indicar la Ordenanza Municipal que estuvo vigente cuando ocurrió la infracción y por la cual se justificó.

(8) : Especificar la sanción aplicada de acuerdo a las Ordenanzas Municipales que estuvieron vigentes cuando ocurrió la infracción, y que se encuentran en el marco de la Ley N° 27596 "Ley que regula el régimen jurídico de canes", y la Ley N° 30407, "Ley de Protección y Bienestar Animal".

(9) : Perros, Gatos, Canarios, Loros, Conejos, Ratones, Hamsters, Serpientes, Iguanas, Hurones, etc.

(10) : Macho o hembra

NOTA: Lo requerido se encuentra regulado mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública". Asimismo, se precisa que la información solicitada no contiene Datos Personales de los infractores, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29733, "Ley de Protección de Datos Personales", su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

Anexo 19. Carta de respuesta N° 01 de 12, emitida por cada Municipalidad de la Mancomunidad Lima Centro



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Isidro, **08 FEB. 2022**

CARTA N° 1790-2022-17.1.0-SOF-GFA/MSI

Señor:
CARMEN GARRIDO ZAPATA
(Con correos electrónicos: camu94.cq@gmail.com y carmen.garrido@urp.edu.pe)
Presente.-

Ref.: DOCUMENTO SIMPLE N°01595-20222

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla y; a la vez, brindar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual, solicita copia de la base de datos de las infracciones que transgredieron la normatividad edil, durante los años 2018 al 2021.

Ante ello, se hace mención que mediante la Ordenanza N° 395-MSI, publicada en el Diario oficial El Peruano, el 18 de julio de 2015, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Isidro, la misma que fue derogada, al entrar en vigor el 16 de diciembre del 2020, la Ordenanza N° 531-MSI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 15 de diciembre de 2020, que aprobó el Régimen de la Actividad de Fiscalización y de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Isidro y la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Isidro, la misma que se encuentra vigente a la fecha;

Finalmente, respecto al pedido, se procede con la entrega de un archivo en excel de las infracciones detectadas, bajo el formato solicitado, vía correo electrónico a camu94.cq@gmail.com y carmen.garrido@urp.edu.pe

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Javier Pomalaza Mendoza
Subgerente en Operaciones de Fiscalización

JPM/mfc.

Fuente: Municipalidad de San Isidro (2022).

Anexo 20. Oficio Múltiple de la Municipalidad de San Borja dirigido a cada miembro de la Mancomunidad

Lima Centro



**MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA**

OFICIO MÚLTIPLE N° 002 -2022-MSB-SG

San Borja, **07 MAR. 2022**

Señor
JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Presente.-

Señor
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
Presente.-

Señor
LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ SALVATIERRA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Presente.-

Señor
VICENTE AMABLE ESCALANTE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
Presente.-

Señor
CARLOMAGNO CHACÓN GÓMEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Presente.-

Señor
LUIS MOLINA ARLES
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Presente.-

Señor
STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Presente.-

Señor
AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
Presente.-



Señor
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Presente.-

Señor
JUAN JOSÉ GUEVARA BONILLA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Presente.-

Av. Joaquín Madrid N° 200 - San Borja
www.munisborja.gob.pe

Página 1 de 2

Fuente: Municipalidad de San Borja (2022).



Señor
GIANCARLO GUIDO CASASSA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Presente.-

ASUNTO : Remito copia de Solicitud de Acceso a la Información Pública dirigida a los Miembros de la Mancomunidad Municipal de Lima Centro.

REF : Expediente N° 2022-000649 de la administrada Carmen Garrido Zapata.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi calidad de Secretaria General (a) de la Municipalidad Distrital de San Borja, miembro de la Mancomunidad Municipal de Lima Centro, para expresarle mi atento saludo y a la vez remitirle copia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública signada con Expediente N° 2022-000649, a través del cual, la administrada CARMEN GARRIDO ZAPATA solicita lo siguiente:

- Infraacciones que transgredieron Ordenanzas relacionadas a la tenencia responsable de animales de compañía durante los años 2018 -2021.

En ese sentido, sírvase encontrar adjunto al presente, copia del Expediente N° 2022-000649, agradeciendo de antemano la pronta atención que pueda prestar a este asunto y comunicar directamente a la administrada, a los correos electrónicos (camu94.cg@gmail.com / carmen.garrido@urp.edu.pe) la información requerida.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Alej. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
 SECRETARÍA GENERAL